



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2026 EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA**

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las 08:34 horas del 27 de marzo de 2026, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el PLENO al objeto de celebrar sesión Ordinaria, en Primera Convocatoria, habiendo asistido y no asistido los señores/as que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don MANUEL JESÚS BARÓN RÍOS, asistido de mí, el SECRETARIO GENERAL, Don FRANCISCO FERNÁNDEZ YERA.

**SEÑORES/SEÑORAS ASISTENTES:**

MANUEL JESÚS BARÓN RÍOS	ALCALDE-PRESIDENTE	
JUAN ROSAS GALLARDO	TTE. DE ALCALDE DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN	P.P.
ANA MARÍA CEBRIÁN SOTOMAYOR	TTE. DE ALCALDE DE TURISMO, COMERCIO Y PATRIMONIO MUNDIAL	P.P.
FRANCISCO ALBERTO ARANA ESCALANTE	TTE. DE ALCALDE DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA PÚBLICA, COOPERACIÓN CIUDADANA Y S.P.E.R.A.C.S.A.	P.P.
JOSE MANUEL FERNANDEZ HURTADO	TTE. ALCALDE DE HACIENDA, CENTRO PROCESO DE DATOS, EFICIENCIA ENERGÉTICA Y AGUAS DEL TORCAL, S.A.	P.P.
MARÍA TERESA MOLINA RUZ	TTE. ALCALDE DE GESTIÓN URBANÍSTICA, OBRAS, MANTENIMIENTO, PARQUES Y JARDINES	P.P.
ELENA MARÍA MELERO MUÑOZ	TTE. ALCALDE DE FIESTAS MAYORES, TRADICIONES Y PROMOCIÓN DEL FLAMENCO	P.P.
ANTONIO GARCÍA MENDOZA	TTE. DE ALCALDE PARA LOS SERVICIOS DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y TRÁFICO Y PERSONAL	P.P.
SARA RÍOS SOTO	CONCEJAL DE ACCESIBILIDAD, EDUCACIÓN, ANEJOS Y DESARROLLO RURAL	P.P.
JOSÉ MANUEL MEDINA GALEOTE	CONCEJAL DE CULTURA Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	P.P.
FRANCISCA SÁNCHEZ DÍAZ	CONCEJAL DE POLÍTICAS DE EMPLEO, ACTIVIDADES Y POLÍGONOS INDUSTRIALES	P.P.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A602V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0034928800A602V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

MARÍA SIERRAS VEGAS	CONCEJAL DE INFANCIA, FAMILIA, MAYORES Y EQUIDAD	P.P.
MARTA GONZÁLEZ ROMÁN	CONCEJAL DE JUVENTUD, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS	P.P.
MARÍA LUISA ENRILE DE ROJAS	CONCEJAL DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	P.P.
FRANCISCO JOSÉ CALDERÓN CARRILLO	CONCEJAL	P.S.O.E.
MARÍA DOLORES MELERO GUTIERREZ	CONCEJALA	P.S.O.E.
JOSÉ LUIS RUIZ ESPEJO	CONCEJAL	P.S.O.E.
NOEMI ESCOBAR ESCOBAR	CONCEJALA	P.S.O.E.
JAIME LEÓN BÁEZ	CONCEJAL	P.S.O.E.
MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ PALOMINO	CONCEJALA	P.S.O.E.
MARÍA DEL PILAR RUIZ MUÑOZ	CONCEJALA	I.U.-A

SECRETARIO	
FRANCISCO FERNÁNDEZ YERA	SECRETARIO GENERAL

INTERVENTOR	
FRANCISCO DE PAULA DÍAZ ARGÜELLES	INTERVENTOR

Abierta la sesión por la Presidencia, el señor Alcalde-Presidente da las gracias por acudir a la convocatoria ordinaria del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de hoy día 27 de marzo de 2026, agradeciendo a todos los señores y señoras miembros corporativos su asistencia, disculpando la ausencia temporal, por unos minutos, de la Concejala del Grupo Municipal Popular doctora Enrile de Rojas porque está saliente de guardia y se incorporará un poco más tarde.

Seguidamente, saluda a los medios de comunicación, a la Policía Local que los acompaña y a los televidentes a través de los medios de comunicación.

Prosigue el señor Alcalde-Presidente felicitando, en primer lugar, a la señora Concejala del Grupo Municipal Socialista, doña María Dolores Melero Gutiérrez, en el día de su onomástica y a todas las antequeranas llamadas Dolores, María Dolores, Dolores María, Lolás en este día del Viernes de Dolores. En segundo lugar, a propuesta de la Presidencia, se guarda un minuto de silencio por el fallecimiento ayer (26 de marzo de 2026) de Noelia Castillo en el Hospital Sant Pere de Ribes de Barcelona, joven de veinticinco años que ayer pasó, desgraciadamente, a otra vida, expresando el señor Alcalde-Presidente que Descanse en Paz.

Seguidamente, se pasa al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A602V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -  
27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y  
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO  
GENERAL

CSV: 07EA0034928800A602V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## I. PARTE RESOLUTIVA

### 1. - OBSERVACIONES SOBRE ERRORES MATERIALES O DE HECHO AL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El señor Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones anteriores distribuidas con la convocatoria y que son la ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2026.

No existiendo observaciones, será literalmente transcrita al libro respectivo sin enmienda ni rectificación alguna.

### DICTÁMENES SOBRE ASUNTOS DE TRAMITACIÓN ORDINARIA

### 2. - DICTAMEN SOBRE AFECTACIÓN DE BIEN PATRIMONIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA DENOMINADO CAMPING DEL TORCAL EN EL PARAJE DEL NACIMIENTO DE LA VILLA AL DOMINIO PÚBLICO, ALTERANDO SU CALIFICACIÓN JURÍDICA.

Continúa la sesión estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta del expediente 2026 PATRIM000003 tramitado por la Unidad de Patrimonio e Inventario sobre afectación de bien patrimonial del Excmo. Ayuntamiento de Antequera denominado Camping del Torcal en el Paraje del Nacimiento de la Villa al dominio público, alterando su calificación jurídica, y que en el mismo figuraba el oportuno informe-propuesta al Ayuntamiento Pleno para que adoptase acuerdo al respecto, exponiendo que visto que con fecha 04 de marzo de 2026 mediante providencia de inicio del expediente del Delegado de Presidencia, Régimen Interior, Seguridad y Tráfico y Personal fuera impulsado inicio de procedimiento para afectar al dominio público el bien patrimonial denominado "Camping del Torcal" en el Paraje del Nacimiento de la Villa.

Conocido que, paralelamente, la Junta de Gobierno Local había depurado la finca jurídicamente. Así consta en acuerdo de dicho órgano en sesión ordinaria de fecha 16 de marzo de 2026, con el siguiente título: 21.- DE URGENCIA. - APROBACIÓN DE SEGREGACION DE LA FINCA REGISTRAL Nº 30706, CAMPING EL TORCAL SITO EN EL PARAJE DEL NACIMIENTO DE LA VILLA EN T.M. DE ANTEQUERA, TRAMITADO A INSTANCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA. EXP. 2026\_LICSEG000001.

Es oportuno señalar que dicho acuerdo en su parte resolutive 1ª dispuso Aprobar la segregación de la finca registral nº 30706, Camping El Torcal, sito en el paraje del nacimiento de la villa en T.M. de Antequera, descrita en el apartado 8 del presente



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A602V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -  
27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y  
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO  
GENERAL

CSV: 07EA0034928800A602V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

acuerdo, dado que las segregaciones pretendidas respetan las superficies y usos establecidos según el planeamiento y son necesarias para el desarrollo de los Sistemas Generales, al tener la finca registral actual distintas clasificaciones de suelo. Se segrega una parcela con la Clasificación de Sistema General de Equipamiento, quedando el resto de la finca matriz con la Clasificación de Sistema General de Espacios Libres y Suelo No Urbanizable de Especial protección de Enclaves Naturales excepcionales (SNUEP-EN).

Oportuno es igualmente transcribir el citado apartado 8 del acuerdo, que describe la finca de manera detallada de la siguiente manera:

“Las parcelas resultantes tras la segregación pretendida son las siguientes:

Finca Segregada:

Parcela con referencia catastral número 73 de Polígono 167, con referencia catastral: 29015A167000730001YI, con una superficie de 29.950,00 m2 y la siguiente descripción:

SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO, situado en el Nacimiento de la Villa, con una extensión superficial de VEINTINUEVE MIL, NOVECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (29.950 M2). Linda: al Norte con carretera de Antequera a Villanueva de la Concepción, por donde tiene su acceso y resto de finca matriz nº 30.706 y al Este, Oeste y Sur con el resto de finca matriz nº 30.706. Dentro de esta finca, se realizó la CONSTRUCCIÓN de un CAMPING TURÍSTICO, denominado "EL TORCAL", hoy deteriorado, el cual constaba anteriormente como sigue: que está distribuido en las siguientes zonas y servicios y edificaciones: 1.- VIALES, con una superficie total de CUATRO MIL CIENTO CUATRO METROS CUADRADOS, y formando dicho conjunto por: a) Vial principal, con una superficie de OCHOCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS. b) VIAL PARCELAS 1, con una superficie de SETECIENTOS OCHO METROS CUADRADOS. c) VIAL PARCELAS 2, con una superficie de QUINIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS. d) VIAL PARCELAS 3, con una superficie de CUATROCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS. e) VIAL PARCELAS 4, con una superficie de TRESCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS. f) VIAL PARCELAS 5, con una superficie de QUINIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS. Y g) PLAZA CENTRAL, con una superficie de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. 2.- APARCAMIENTOS, con una superficie total de CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS, los cuales se encuentran divididos en dos usos: a) PARKING PUBLICO, con una superficie de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, situado en el lindero Noreste del camping y se encuentra señalado como "A" en el plano. Y b) PARKING PRIVADO, con una superficie de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, situado en el lindero Noroeste del camping y señalado como "B" en el plano, 3.- RECEPCIÓN, con una superficie total construida de DOSCIENTOS NUEVE



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A6O2V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0034928800A6O2V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

METROS Y VEINTISIETE DECÍMETROS CUADRADOS, situada en el lindero Este del parking y distribuido en Recepción, vivienda, mirador y Almacén. 4.- PARCELAS. CIENTO DIEZ parcelas, distribuidas en tres zonas diferentes, ocupando en conjunta una superficie total de CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, estando agrupadas en la siguiente forma: a) ZONA integrada por NOVENTA Y TRES parcelas destinadas a estacionamiento de caravanas, situada en el lindero Oeste del parking, siendo la zona de parcelas más próxima a los aparcamientos. b) ZONA MARCADA COMO "A". Esta zona está integrada por DIEZ parcelas cuyo uso es para acampada y está ubicada en el lindero Suroeste del parking y separada de la que se dirá a continuación por un vial que parte de la "Plaza Central". Y c) ZONA MARCADA COMO "B". Esta zona está destinada a acampada, está compuesta por SIETE parcelas y está situada en el lindero Sur del parking, separada de la anterior por el vial que parte de la "Plaza Central". 5.- ZONA DENONINADA "PLAZA CENTRAL", con una superficie total construida de MIL DOSCIENTOS NOVENTA METROS Y NOVENTA Y UNDECÍMETROS CUADRADOS, Consta de: PLANTA BAJA, distribuida en supermercado, lavandería, servicios, buffet, vestíbulo servicios, cocina, comedor y galería exterior; y PLANTA PRIMERA, distribuida en dos zonas de descanso empleados, Administración, almacén de comedor, aseos de administración y apartamentos dirección, 6.- PISCINA "LAMINA DE AGUA", situada en el centro del parking y con una superficie de DOSCIENTOS QUINCE METROS Y QUINCEDECÍMETROS CUADRADOS. 7.- VESTUARIOS DE PISCINA, con una superficie construida de CIENTO CINCUENTA Y OCHO METROS Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, distribuidos en cuarto de contadores, entrada, recepción, guardarropas, vestuarios, servicio minusválidos, botiquín, distribuidor, servicios femeninos y servicios masculinos. 8.- MODULOS DE SERVICIOS, con una superficie construida de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS Y TREINTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS.

Actualmente las edificaciones no tienen uso y se encuentran en deficiente estado de conservación y necesitado de una reforma integral."

Visto que el bien consta en el Inventario Municipal de Bienes, en el epígrafe 11 de bienes inmuebles, asiento 94 y consta catastrado con la referencia 29015A167000730001YI.

Considerando que la utilización hasta el día de hoy del citado bien municipal ha sido bastante irregular, motivando en su día acciones de recuperación del bien, clausurado del mismo ante usurpaciones reales y posibles y control y estudio del estado de conservación y cálculo del posible coste para su reforma.

Considerando que la iniciativa privada, por su propia dinámica, ha planteado en diversas ocasiones y con mayor o menor consistencia propuestas para la puesta en valor y explotación de dichas instalaciones, que el Ayuntamiento debe estudiar en lo que supone de beneficio para el pueblo de Antequera como fuente de turismo,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A6O2V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0034928800A6O2V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

riqueza, promoción, trabajo, cultura, etc., pero para dar cabida a una iniciativa sólida el bien debe quedar blindado con la máxima protección que le puede dar la legislación patrimonial que, de acuerdo con la Constitución Española, determina la inviolabilidad, inembargabilidad e inalienabilidad de los bienes de dominio público.

En este sentido se ha pronunciado la Alcaldía Presidencia en memoria de fecha 18 de marzo de 2026 que ha sido incorporada al expediente, y de la que destacamos su conclusión:

“En suma, afectar el camping del Torcal al dominio público va a determinar ad futuro su naturaleza y a establecer unos derechos y obligaciones muy sólidos para su gestión, porque vendrá a asegurar que el bien afectado al uso común sirva efectivamente a la sociedad y garantice el interés público a través de un proceso regulado. Con la afectación, el bien queda sujeto a una protección propia de la demanialidad, otorgada al confluir la titularidad del bien y su afectación a un uso o servicio público y garantizando su conservación, mantenimiento y compatibilidad con los usos generales existentes.

Concesionarlo en un futuro asegura el cumplimiento de los fines de interés general, dado que la actividad proyectada contribuye a la protección, ordenación y valorización del entorno, a la mejora de la accesibilidad y movilidad sostenible, y al fomento de actividades ambientales, sociales, educativas o culturales relacionadas con el espacio en el que se actúa.”

Examinado el expediente, y sus trámites y documentación, que se concretan en:

- Providencia de inicio de 04 de marzo de 2026.
- Datos de identificación del bien que garantizan su estado de depuración física y jurídica del mismo, consistentes en ficha de inventario de bienes municipal, certificación del Registro de la Propiedad y datos de su consignación en el Catastro Inmobiliario, incluido acuerdo de segregación adoptado por Junta de Gobierno Local de 16 de marzo pasado.
- Memoria de Alcaldía Presidencia de justificación de la necesidad y oportunidad.
- Informe favorable redactado por arquitecta municipal de 18 de marzo de 2026.
- Informe propuesta de la unidad de Patrimonio e Inventario, tramitadora del expediente.
- Nota de conformidad del Secretario General sobre el informe propuesta.

Considerando los fundamentos legales para dicha alteración de la naturaleza jurídica del bien patrimonial para afectarlo al dominio público, que básicamente son los artículos 5 y 59 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; los artículos 3, 9, 97 y 116 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero; el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; y los artículos 22.2.I), 47.2.n) y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A602V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0034928800A602V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Teniendo en cuenta que con posterioridad a su aprobación definitiva y en virtud del art. 116 del RBELA citado deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad y demás registros públicos cualquier alteración de la calificación jurídica de los bienes inscritos.

Señalando que, durante todo el proceso de cesión del bien inmueble, habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia.

Visto el expediente, el informe propuesta redactado por el titular de la Unidad de Patrimonio e Inventario al amparo de resolución 2023/006121 de atribución temporal de las funciones de jefatura de dicha dependencia, y en cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, art. 172 a 175 y la nota de conformidad sobre el mismo suscrito por el Secretario General en base a lo establecido en el art. 3.3.c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Considerando que la competencia para acordar la alteración jurídica de los bienes del municipio corresponde al pleno municipal, tras la instrucción del correspondiente expediente y por acuerdo aprobado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de personas miembros de la Entidad, en virtud del artículo 9.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por el Decreto 18/2006, de 24 de enero y del artículo 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, señora Ruiz Muñoz, anuncia en este momento el cambio de la votación de su Grupo en Comisión Informativa, pasando de abstención a sí.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, visto el cambio de sentido del voto anunciado por el Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por catorce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ningún voto en contra y seis abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A6O2V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0034928800A6O2V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- 1º. Aprobar el cambio de naturaleza jurídica del bien municipal denominado Camping del Torcal, según la descripción especificada con anterioridad, de bien que abandona su carácter patrimonial quedando afectado a dominio público y, por tanto, con naturaleza demanial.
- 2º. Disponer que el presente acuerdo se someta a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios físico y digital del Ayuntamiento, quedando a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [www.antequera.es](http://www.antequera.es), a fin de que tras este período y previa certificación del Sr. Secretario de que se ha realizado, de no existir alegaciones o reclamaciones se pueda elevar a pleno el cambio de naturaleza jurídica del bien con carácter definitivo sin necesidad de nueva resolución plenaria.
- 3º. Disponer, en caso de que se produzcan alegaciones o reclamaciones, que el asunto vuelva a decisión del pleno municipal, junto con los correspondientes informes, a efectos de adoptar los acuerdos definitivos que correspondan.
- 4º. Aprobada la afectación del bien inmueble y conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se deberán hacer las anotaciones pertinentes en el Inventario de Bienes Municipal, a la vez que sea comunicada al Registro de la Propiedad para que quede constancia registral del cambio en la inscripción de la finca.

### 3. - DICTAMEN SOBRE DEPURACIÓN DE SALDOS DE EJERCICIOS CERRADOS.

Continúa la sesión estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta del expediente 2025/INTERV000006 tramitado por la Unidad de Intervención sobre depuración de saldos de ejercicios cerrados, y que en el mismo figuraba el oportuno informe-propuesta al Ayuntamiento Pleno para que adoptase acuerdo al respecto, exponiendo que con fecha 9 de diciembre de 2025 se emite informe por el Sr. Tesorero de la Corporación. Con fecha 16 de enero de 2026 se emite informe por el Sr. Interventor de esta Corporación. En estos informes se considera necesario la tramitación de un expediente de depuración de derechos reconocidos de carácter tributario de ejercicios cerrados al objeto de dar cumplimiento al principio contable de imagen fiel de forma que la contabilidad se adecue a la realidad económico-presupuestaria y patrimonial del Ayuntamiento.

Prosigue el Sr. Alcalde Presidente señalando que emitió Providencia de incoación del expediente 2025/INTERV000006, con fecha 16 de enero de 2026 en cuya virtud se dispone someter el expediente al trámite de información pública mediante anuncio en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A602V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -  
27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y  
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO  
GENERAL

CSV: 07EA0034928800A602V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento durante un plazo de 20 días hábiles durante los cuales los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus derechos.

Con fecha 26 de enero de 2026 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) de Málaga anuncio de información pública para presentación de alegaciones. Consta en el expediente certificado de Secretaría General de esta Corporación de que no se han formulado alegaciones al respecto.

A la vista del Informe propuesta que consta en el expediente de referencia de fecha 3 de marzo de 2026 y habida cuenta de que el expediente ha seguido la tramitación establecida.

A tenor de la interpretación que viene realizando el Tribunal de Cuentas, en sus informes de fiscalización de las Cuentas de las Entidades Locales, la competencia está atribuida al Ayuntamiento Pleno, dado que la anulación de tales derechos reconocidos afecta a las Cuentas Generales de la Corporación, correspondientes a ejercicios cerrados, que fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, por lo que, según dicho órgano supremo de fiscalización, la aprobación del presente expediente debe realizarse por el Pleno de la Corporación (Artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 212.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo); el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por catorce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ningún voto en contra y seis abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar el expediente colectivo de baja de derechos reconocidos de carácter tributario pendientes de cobro, procedentes de ejercicios cerrados, cuyo importe del principal de la misma asciende a 299.413,96 euros, correspondientes a ejercicios desde 2011 al 2019, ambos inclusive, siendo el desglose y detalle por tributo e importe el que a continuación se relaciona:

Identificación derechos reconocidos					Causa de baja	
Operación	Fecha	Concepto	Descripción	Importe pendiente	Prescripción	Otras causas
2011 11000234	31/12/2011	130	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	5.364,33 €		5.364,33 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A602V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0034928800A602V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

2011 11000241	31/12/2011	54102	ALQUILERES VVDAS. BDA. LOS REMEDIOS	191,96 €		191,96 €
2011 11000245	31/12/2011	54102	PRODUCTO ALQUILERES VVDAS. BDA. LOS REMEDIOS	108,18 €		108,18 €
2011 11000260	31/12/2011	54102	PRODUCTO ALQUILERES VVDAS. BDA. LOS REMEDIOS	119,84 €		119,84 €
2011 11000281	31/12/2011	54102	PRODUCTO ALQUILERES VVDAS. BDA. LOS REMEDIOS	119,84 €		119,84 €
2011 11000299	31/12/2011	54102	PRODUCTO ALQUILERES VVDAS. BDA. LOS REMEDIOS	155,90 €		155,90 €
2011 11000615	31/12/2011	290	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBR	16.808,40 €		16.808,40 €
2011 11000618	31/12/2011	116	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	555,84 €		555,84 €
2011 11000649	31/12/2011	290	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBR	13,75 €	13,75 €	
2011 11000692	31/12/2011	116	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	42,51 €		42,51 €
2011 11000699	31/12/2011	116	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	89,95 €		89,95 €
2011 11000709	31/12/2011	130	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	380,34 €		380,34 €
2011 11000718	31/12/2011	116	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	5,26 €		5,26 €
2011 11000730	31/12/2011	113	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. URBANA	0,10 €		0,10 €
2011 11000832	31/12/2011	113	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. URBANA	4.126,93 €		4.126,93 €
2011 11000833	31/12/2011	116	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	347,96 €		347,96 €
2011 11000834	31/12/2011	113	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. URBANA	27,51 €		27,51 €
2011 11000839	31/12/2011	130	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2.549,95 €		2.549,95 €
2011 11000872	31/12/2011	305	TASAS CEMENTERIO	54,40 €		54,40 €
2011 11000876	31/12/2011	112	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. RUSTICA	1,00 €		1,00 €
2011 11000897	31/12/2011	113	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. URBANA	5.781,91 €	5.781,91 €	
2011 11000957	31/12/2011	290	IMPUESTO SOBRE CONSTRUC., INSTALACIONES Y OBRAS	210,00 €	210,00 €	
			<b>Total 2011</b>	<b>37.055,86 €</b>	<b>6.005,66 €</b>	<b>31.050,20 €</b>
2012 11000972	15/02/2012	305	TASAS CEMENTERIO	262,15 €		262,15 €
2012 11000973	15/02/2012	113	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. URBANA	3.623,84 €		3.623,84 €

CSV: 07EA0034928800A602V5F7Q4N5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A602V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

2012 11000978	22/02/2012	29000	IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y	291,00 €		291,00 €
2012 11001004	30/03/2012	113	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. URBANA	509,85 €		509,85 €
2012 11001023	16/04/2012	116	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	445,28 €		445,28 €
2012 11001043	10/05/2012	290	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBR	209,45 €		209,45 €
2012 11001076	14/08/2012	116	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	2.786,92 €		2.786,92 €
2012 11001107	14/08/2012	113	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. URBANA	357,03 €		357,03 €
2012 11001126	29/08/2012	321	LICENCIAS URBANÍSTICAS	50,64 €		50,64 €
2012 11001174	04/09/2012	29001	ICIO - OBRAS MENORES	13,75 €		13,75 €
2012 11001175	04/09/2012	321	LICENCIAS URBANÍSTICAS	30,00 €	30,00 €	
2012 11001400	31/12/2012	130	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	240,73 €		240,73 €
			<b>Total 2012</b>	<b>8.820,64 €</b>	<b>30,00 €</b>	<b>8.790,64 €</b>
2013 11001529	12/02/2013	332	TASA UTILIZACION PRIVATIVA EMPRESAS SUMINISTRADORA	0,50 €		0,50 €
2013 11001735	03/05/2013	33902	MERCADILLO, PUESTOS, BARRACAS, ETC	781,20 €		781,20 €
2013 11003973	02/09/2013	39905	ACTUACIONES SUBSIDIARIAS	2.717,61 €		2.717,61 €
2013 11003980	02/09/2013	116	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	327,71 €		327,71 €
2013 11004165	09/09/2013	116	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	278,62 €		278,62 €
2013 11004407	15/10/2013	116	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	661,04 €		661,04 €
2013 11004439	23/10/2013	113	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. URBANA	424,66 €		424,66 €
2013 11004967	06/11/2013	305	TASAS CEMENTERIO	24,40 €		24,40 €
2013 11004977	06/11/2013	116	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	1.244,93 €		1.244,93 €
2013 11005014	06/11/2013	29000	IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y	520,00 €		520,00 €
2013 11005224	18/11/2013	116	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	523,17 €		523,17 €
2013 11005771	30/12/2013	323	TASAS POR OTROS SERVICIOS URBANÍSTICOS	0,75 €		0,75 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A6O2V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0034928800A6O2V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

2013 11005772	30/12/2013	116	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	180,18 €		180,18 €
2013 11005784	30/12/2013	116	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	1.083,12 €		1.083,12 €
2013 11005785	30/12/2013	321	LICENCIAS URBANÍSTICAS	1,27 €		1,27 €
			<b>Total 2013</b>	<b>8.769,16 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>8.769,16 €</b>
2014 11000125	07/02/2014	321	LICENCIAS URBANÍSTICAS	336,26 €		336,26 €
2014 11000126	07/02/2014	29000	IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y	153,83 €		153,83 €
2014 11000131	07/02/2014	116	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	696,22 €		696,22 €
2014 11000132	07/02/2014	309	TASAS CEMENTERIO	69,00 €		69,00 €
2014 11000134	07/02/2014	113	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. URBANA	370,91 €		370,91 €
2014 11000136	07/02/2014	112	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. RUSTICA	45,44 €		45,44 €
2014 11000140	07/02/2014	309	LONJAS Y MERCADOS	612,00 €		612,00 €
2014 11000208	26/02/2014	321	LICENCIAS URBANÍSTICAS	30,00 €		30,00 €
2014 11000209	26/02/2014	29000	IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y	42,23 €		42,23 €
2014 11000213	26/02/2014	33902	MERCADILLO, PUESTOS, BARRACAS, ETC	564,30 €		564,30 €
2014 11000216	26/02/2014	34901	CELEBRACION BODAS CIVILES	60,00 €		60,00 €
2014 11000217	26/02/2014	116	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	49.473,08 €		49.473,08 €
2014 11000226	26/02/2014	323	TASAS POR OTROS SERVICIOS URBANÍSTICOS	1.219,58 €		1.219,58 €
2014 11000228	26/02/2014	29000	IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y	3.929,77 €		3.929,77 €
2014 11000230	26/02/2014	309	TASAS CEMENTERIO	195,20 €		195,20 €
2014 11000236	26/02/2014	116	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	22.711,59 €		22.711,59 €
2014 11000238	26/02/2014	309	LONJAS Y MERCADOS	486,00 €		486,00 €
2014 11000244	26/02/2014	39190	MULTAS COERCITIVAS	1.505,68 €		1.505,68 €
2014 11000267	13/03/2014	130	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	292,89 €		292,89 €
2014 11000268	13/03/2014	39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	100,00 €		100,00 €
2014 11000274	13/03/2014	323	TASAS POR OTROS SERVICIOS URBANÍSTICOS	130,00 €		130,00 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A602V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0034928800A602V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

2014 11000278	13/03/2014	116	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	5.632,06 €		5.632,06 €
2014 11000333	24/03/2014	323	TASAS POR OTROS SERVICIOS URBANÍSTICOS	200,00 €		200,00 €
2014 11000336	24/03/2014	322	CÉDULAS DE HABITABILIDAD Y LICENCIAS DE PRIMERA OC	84,00 €		84,00 €
2014 11000457	23/04/2014	116	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	24.494,40 €	24.494,40 €	
2014 11000461	23/04/2014	29001	ICIO - OBRAS MENORES	0,10 €		0,10 €
2014 11000614	20/05/2014	323	TASAS POR OTROS SERVICIOS URBANÍSTICOS	7,32 €		7,32 €
2014 11000616	20/05/2014	321	LICENCIAS URBANÍSTICAS	30,00 €		30,00 €
2014 11001158	01/07/2014	113	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. URBANA	5.427,07 €		5.427,07 €
2014 11001373	19/08/2014	113	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. URBANA	112,05 €		112,05 €
2014 11001407	27/08/2014	130	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	329,94 €		329,94 €
2014 15000411	03/10/2014	323	TASAS POR OTROS SERVICIOS URBANÍSTICOS	260,00 €		260,00 €
2014 11002038	30/10/2014	29001	ICIO - OBRAS MENORES	107,11 €		107,11 €
2014 11002069	05/11/2014	29000	IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y	640,56 €		640,56 €
2014 11002655	26/11/2014	116	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	1.047,46 €	1.047,46 €	
2014 11003429	31/12/2014	305	TASAS CEMENTERIO	207,70 €		207,70 €
			<b>Total 2014</b>	<b>121.603,75 €</b>	<b>25.541,86 €</b>	<b>93.141,70 €</b>
2015 11000381	07/04/2015	116	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	655,38 €		655,38 €
2015 11000544	30/04/2015	116	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	363,97 €		363,97 €
2015 11000551	30/04/2015	39905	ACTUACIONES SUBSIDIARIA	9.441,08 €		9.441,08 €
2015 11000975	15/06/2015	33902	MERCADILLO, PUESTOS, BARRACAS, ETC	263,76 €		263,76 €
2015 11000977	15/06/2015	116	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	60,27 €		60,27 €
2015 11000980	15/06/2015	39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	100,00 €		100,00 €
2015 11000992	15/06/2015	33902	MERCADILLO, PUESTOS, BARRACAS, ETC	390,60 €		390,60 €
2015 11001121	15/07/2015	39905	ACTUACIONES SUBSIDIARIA	664,15 €		664,15 €
2015 11001192	15/07/2015	323	TASAS POR OTROS SERVICIOS	762,99 €		762,99 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A602V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0034928800A602V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

	5		URBANÍSTICOS			
2015 11001197	15/07/2015	33101	ENTRADA DE VEHICULOS	19,30 €		19,30 €
2015 11001209	15/07/2015	29000	IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y	373,40 €		373,40 €
2015 11001463	01/09/2015	321	LICENCIAS URBANÍSTICAS	30,00 €	30,00 €	
2015 11001464	01/09/2015	29000	IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y	135,00 €	135,00 €	
2015 11001487	01/09/2015	39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	100,00 €		100,00 €
2015 11001494	01/09/2015	321	LICENCIAS URBANÍSTICAS	540,00 €		540,00 €
2015 11001663	11/09/2015	29000	IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y	30.285,83 €	30.285,83 €	
2015 11001666	11/09/2015	321	LICENCIAS URBANÍSTICAS	6.057,17 €	6.057,17 €	
2015 11002643	06/10/2015	321	LICENCIAS URBANÍSTICAS	1.228,17 €		1.228,17 €
2015 11001962	29/10/2015	113	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2.181,49 €	2.181,49 €	
2015 11001968	29/10/2015	112	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA	4.383,26 €	4.383,26 €	
2015 11001981	29/10/2015	321	LICENCIAS URBANÍSTICAS	61,74 €	61,74 €	
2015 11001982	29/10/2015	29000	IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	206,53 €	206,53 €	
2015 11001985	29/10/2015	39905	ACTUACIONES SUBSIDIARIA	8.527,23 €		8.527,23 €
2015 11001990	29/10/2015	309	CEMENTERIO	489,30 €		489,30 €
2015 11003175	28/12/2015	116	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	914,55 €		914,55 €
2015 11003183	28/12/2015	309	CEMENTERIO	24,40 €		24,40 €
2015 11003193	28/12/2015	113	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2.409,21 €		2.409,21 €
2015 11003194	28/12/2015	112	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA	311,37 €		311,37 €
			<b>Total 2015</b>	<b>70.980,15 €</b>	<b>43.341,02 €</b>	<b>27.639,13 €</b>
2016 11000124	16/02/2016	309	LONJAS Y MERCADOS	2.367,00 €		2.367,00 €
2016 11000236	18/03/2016	39905	ACTUACIONES SUBSIDIARIA	2.678,24 €		2.678,24 €
2016 11000244	18/03/2016	113	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	315,78 €		315,78 €
2016 11000320	01/04/2016	329	LICENCIAS DE APERTURA	333,42 €		333,42 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A602V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0034928800A602V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

2016 11000500	27/04/2016	39905	ACTUACIONES SUBSIDIARIA	23.162,76 €		23.162,76 €
2016 11000508	27/04/2016	34901	CELEBRACION BODAS CIVILES	75,00 €	75,00 €	
2016 11000678	19/05/2016	321	LICENCIAS URBANÍSTICAS	96,00 €	96,00 €	
2016 11000681	19/05/2016	112	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA	998,11 €	998,11 €	
2016 11000683	19/05/2016	335	TASA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS	2.084,33 €		2.084,33 €
2016 11000684	19/05/2016	335	TASA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS	1.403,00 €	1.403,00 €	
2016 11000695	19/05/2016	329	LICENCIAS DE APERTURA	71,53 €		71,53 €
2016 11000968	02/06/2016	33902	MERCADILLO, PUESTOS, BARRACAS, ETC	446,30 €		446,30 €
2016 11000970	02/06/2016	39905	ACTUACIONES SUBSIDIARIA	3.974,38 €		3.974,38 €
2016 11001305	18/08/2016	321	LICENCIAS URBANÍSTICAS	30,00 €	30,00 €	
2016 11001320	18/08/2016	130	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	1.362,68 €		1.362,68 €
2016 11001322	18/08/2016	39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES TURISMO	100,00 €		100,00 €
2016 11001326	18/08/2016	39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	601,00 €		601,00 €
2016 11001340	18/08/2016	39905	ACTUACIONES SUBSIDIARIA	8.429,19 €	8.429,19 €	
2016 11002039	31/10/2016	329	LICENCIAS DE APERTURA	263,20 €	263,20 €	
2016 11002279	14/11/2016	309	CEMENTERIO	248,20 €		248,20 €
2016 11003444	30/12/2016	321	LICENCIAS URBANÍSTICAS	143,54 €	143,54 €	
2016 11003445	30/12/2016	29000	IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	717,72 €	717,72 €	
			<b>Total 2016</b>	<b>49.901,38 €</b>	<b>12.155,76 €</b>	<b>37.745,62 €</b>
2017 11000210	01/03/2017	309	LONJAS Y MERCADOS	54,00 €	54,00 €	
2017 11000458	03/04/2017	335	TASA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS	412,40 €		412,40 €
2017 11000572	04/05/2017	309	LONJAS Y MERCADOS	270,00 €	270,00 €	
2017 11001455	05/10/2017	321	LICENCIAS URBANÍSTICAS	60,00 €		60,00 €
2017 11003163	29/12/2017	309	CEMENTERIO	18,30 €	18,30 €	
			<b>Total 2017</b>	<b>814,70 €</b>	<b>342,30 €</b>	<b>472,40 €</b>
2018 11000732	23/05/2018	39905	ACTUACIONES SUBSIDIARIA	137,01 €		137,01 €
2018 11000847	28/05/2018	325	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	257,67 €		257,67 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A602V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0034928800A602V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

2018 11002155	30/11/2018	309	TASAS CEMENTERIO	305,40 €		305,40 €
2018 11002167	30/11/2018	325	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	479,72 €		479,72 €
2018 11004053	20/12/2018	29000	IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	210,00 €		210,00 €
			<b>Total 2018</b>	<b>1.389,80 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>1.389,80 €</b>
2019 11002401	15/10/2019	321	LICENCIAS URBANÍSTICAS	30,00 €		30,00 €
2019 11003769	19/12/2019	329	LICENCIAS DE APERTURA ESTABLECIMIENTOS	48,52 €		48,52 €
			<b>Total 2019</b>	<b>78,52 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>78,52 €</b>
			<b>TOTAL GENERAL 2011 A 2019</b>	<b>299.413,96 €</b>	<b>87.416,60 €</b>	<b>209.077,17 €</b>

2º. Que por el servicio de Intervención se proceda a dar de baja en las cuentas contables los derechos reconocidos de carácter tributario pendientes de cobro de ejercicios cerrados.

#### 4. - DICTAMEN SOBRE ESTABLECIMIENTO TRIBUTO Y APROBACIÓN ORDENANZA FISCAL N.º 61 REGULADORA DE LA TASA POR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL RECINTO FERIAL DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIAS DE MAYO Y AGOSTO Y FIESTAS ANÁLOGAS.

Continúa la sesión estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta de acuerdo presentada por el señor Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Actividades, Centro de Proceso de Datos, Eficiencia Energética y Aguas del Torcal, S.A., D. José Manuel Fernández Hurtado, relativo al expediente tramitado por la Unidad de Gestión Tributaria sobre establecimiento de tributo y aprobación de la Ordenanza fiscal número 61 reguladora de la tasa por el suministro de energía eléctrica en el Recinto Ferial durante la celebración de la ferias de mayo y agosto y fiestas análogas, prosigue el señor Alcalde-Presidente exponiendo que la propuesta presentada cuenta con el informe favorable emitido por la Unidad de Gestión Tributaria, visto que con fecha 14 de enero de 2026 se dicta providencia de inicio de expediente de imposición y ordenación de la tasa por el suministro de energía eléctrica en el recinto ferial durante la celebración de las ferias de mayo y agosto y fiestas análogas y la aprobación de su ordenanza fiscal reguladora, suscribiéndose con fecha 26 de febrero, la memoria que propone dicha aprobación por parte de la Concejalía delegada de Hacienda de este Ayuntamiento de Antequera.

Vistos el Informe técnico-económico emitido por el Ingeniero técnico municipal, de 20 de febrero de 2026, en el que se propone una metodología de cálculo para la base



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A6O2V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0034928800A6O2V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

imponible y la cuota tributaria de esta tasa y se justifica el coste del servicio; y el Informe de la Técnico de Administración General adscrita a Tesorería en el que se analiza la competencia y procedimiento a seguir para la aprobación, así como la legalidad de la propuesta formulada y la repercusión de los cambios introducidos sobre la estabilidad presupuestaria, de fecha 26 de febrero de 2026.

Visto que el pasado 4 de marzo por parte de la Secretaría se emite informe preceptivo mediante nota de conformidad con el informe a que se refiere el párrafo anterior.

Visto que el Informe de control financiero no resulta preceptivo.

Considerando la normativa aplicable que viene dada por las siguientes:

- Artículos 15 a 19, 20 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo («TRLRHL» en lo sucesivo)
- Artículos 128 a 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Artículos 22.2.d) y e), 47.1, 106 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, «LBRL»)
- Artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto todo lo anterior, visto el informe-propuesta de 9 de marzo de 2026 de la TAG adscrita a la Tesorería municipal, así como lo dispuesto en los artículos 17 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo; y 22 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por catorce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ningún voto en contra y seis abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar provisionalmente la tasa por el suministro de energía eléctrica en el recinto ferial durante la celebración de las ferias de mayo y agosto y fiestas análogas y la aprobación de su ordenanza fiscal reguladora, en el sentido que se indica:

**«ORDENANZA FISCAL N.º 61 REGULADORA DE LA TASA POR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL RECINTO FERIAL DURANTE**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A6O2V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0034928800A6O2V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## LA CELEBRACIÓN DE LA FERIAS DE MAYO Y AGOSTO Y FIESTAS ANÁLOGAS

### Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

La presente ordenanza se dicta en uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del mismo texto legal.

La presente ordenanza viene a establecer la tasa por el suministro de energía eléctrica en el Recinto Ferial de la ciudad de Antequera durante la celebración de las ferias de mayo y agosto y fiestas análogas.

### Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa el uso y consumo de energía eléctrica a través de la red de distribución municipal, por las atracciones, caravanas/autocaravanas, y cualquier otra relacionadas con la celebración de las ferias de mayo y agosto y fiestas análogas.

### Artículo 3.- Sujetos pasivos.

Serán sujetos pasivos a título de contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo favor fueran otorgadas las licencias o autorizaciones, o los que se beneficien del servicio, si se procedió sin la oportuna autorización.

Serán responsables subsidiarios o solidarios las personas o entidades a que se refieren los artículos 41 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

### Artículo 4.- Exenciones, reducciones y bonificaciones.

No se aplicarán en la presente tasa exenciones, bonificaciones ni reducción, a excepción de los que puedan venir impuestos por disposiciones legales.

### Artículo 5.- Base imponible, base liquidable, cuota y tarifas.

La base imponible se determina según la potencia instalada (kW), el tiempo de uso estimado (h) y los días de utilización (día).

La cuota tributaria será la cantidad resultante de aplicar la siguiente fórmula:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A602V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -  
27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y  
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO  
GENERAL

CSV: 07EA0034928800A602V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

$$\text{Tasa} = [C_{\text{SER}} \times \text{Potencia Instalada} \times \text{N.}^{\circ} \text{ días} + C_{\text{FIJO}}] \times 1,21$$

Donde:

$C_{\text{SER}}$  (€/kW-día) = Coste de Servicio determinado como el sumatorio del coste por mantenimiento y operación de la infraestructura eléctrica propiedad del ayuntamiento, y el coste por la compra de energía y llevarla a los puntos de suministro. Su valor es: 2,3505 €/kW-día.

Potencia Instalada (kW) = Potencia eléctrica demandada y que figura en el certificado de instalación eléctrica de baja tensión (CIEBT).

N.º días (día) = cantidad de días para el cual se solicita el suministro eléctrico. Esta cantidad vendrá definida por el día de conexión y de desconexión del suministro, ambos incluidos.

$C_{\text{FIJO}}$  (€) = Coste fijo del servicio correspondiente a los trabajos de tramitación, conexión y desconexión del suministro eléctrico. Este coste tendrá dos posibles valores:

- Para suministro monofásico: 28 €.
- Para suministro trifásico: 38 €

#### Artículo 6.- Periodo impositivo.

El período impositivo coincidirá con el del suministro eléctrico realizado con ocasión de las fiestas que en cada caso se celebren.

#### Artículo 7.- Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud del suministro de energía eléctrica objeto de esta ordenanza, o se detecten usos sin la oportuna autorización.

#### Artículo 8.- Régimen de declaración e ingreso.

La tasa que regula la presente ordenanza será exigida en régimen de autoliquidación con ingreso previo a la solicitud de autorización de enganche y suministro eléctrico.

El documento de autoliquidación y pago deberá obtenerse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Antequera, ingresándose el importe resultante de la autoliquidación en alguna de las entidades colaboradoras identificadas en el mismo, sin que se admita ninguna otra forma de pago diferente de las indicadas en el documento de autoliquidación, entendiéndose que los ingresos que se



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A602V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -  
27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y  
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO  
GENERAL

CSV: 07EA0034928800A602V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

podieran percibir en forma distinta tendrán la consideración de indebidos y no liberarán al sujeto pasivo de su obligación de contribuir.

El abono de la tasa deberá acreditarse en el momento de solicitar la autorización de enganche y suministro eléctrico mediante presentación conjunta de dicha solicitud y del documento de autoliquidación con la validación mecánica de la entidad colaboradora acreditativa del ingreso o justificante del mismo.

No será admisible, en ningún caso, el pago extemporáneo de la tasa, entendiéndose por tal, el abono de la misma en una fecha posterior a autorización del suministro. No procederá la devolución del importe abonado por el sujeto pasivo cuando por causas imputables al mismo no tenga lugar la realización del hecho imponible.

No obstante lo establecido en los párrafos anteriores, la tasa se exigirá en régimen de liquidación en los supuestos previstos en el artículo 9 así como en todos aquellos casos en los que por cualquier circunstancia el sujeto pasivo resulte beneficiario del servicio sin haber practicado la oportuna autoliquidación y realizado el ingreso derivado de la misma.

#### Artículo 9.- Gestión.

En todos los enganches de atracciones (incluidos aparatos o similares) o actividades, se comprobará periódicamente la potencia consumida y se verificará si el abono de tasas realizado corresponde a la potencia instalada de acuerdo con la tarifa establecida y aplicada conforme a la presente ordenanza. Para ello, los titulares deberán permitir el acceso a sus instalaciones para las comprobaciones, conexión y desconexión de los suministros eléctricos, que solo las podrá realizar los operarios municipales o el personal autorizado para ello, por el Ayuntamiento de Antequera. Cualquier manipulación, conexión o desconexión realizada por el usuario, aun sin causar daños aparentes, facultará al Ayuntamiento a tomar medidas en prevención de fraude.

1. Se comprobará que cada acometida de servicio de energía corresponde a una sola atracción (incluidos aparatos o similares) actividad o caravana/autocaravana.
2. Los titulares de atracciones (incluidos aparatos o similares) actividades o caravanas/autocaravanas, que no hayan obtenido previamente la oportuna licencia abonarán el importe de la tasa correspondiente por la aplicación de las tarifas establecidas en la presente ordenanza, según potencia instalada, dicho importe se incrementará con las siguientes cantidades:
  - a. Si la potencia total instalada es igual o inferior a 10 kw, el incremento será de 300 €.
  - b. Si la potencia total instalada es superior a 10 kw, el incremento será de 300 € más 50,00 € por cada kw de potencia superior a los 10 kw.
3. Los titulares de atracciones (incluidos aparatos o similares), actividades o caravanas que consuman más potencia que la declarada en la liquidación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A602V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0034928800A602V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

de las tasas, abonarán el importe de la diferencia de la tasa abonada por la potencia realmente consumida, de acuerdo con las tarifas anteriores, según la potencia instalada que se verán incrementadas con las siguientes cantidades:

- a. Si la potencia total instalada es igual o inferior a 10 kw, el incremento será de 300 €.
  - b. Si la potencia total instalada es superior a 10 kw, un incremento de 300,00 € más 50,00 € por cada kw de potencia superior a los 10 kw.
4. Los titulares de atracciones o actividades no podrán suministrar energía eléctrica a otras casetas y atracciones (incluidos aparatos o similares) o actividades. En el caso que se compruebe que lo realiza, el titular cedente de energía abonará el importe de la diferencia de la tasa abonada por su instalación y la tasa que se deberán abonar, sumando la potencia de las casetas y atracciones (incluidos aparatos o similares) o actividades enganchadas al mismo servicio, correspondiente a las tarifas anteriores, según la potencia instalada y que se incrementarán con las siguientes cantidades:
- a. Si la potencia total instalada es igual o inferior a 10 kw, un incremento de 300 €.
  - b. Si la potencia total instalada es superior a 10 kw , un incremento de 300 € más 50 € por cada kw de potencia superior a los 10 kw.
5. Los titulares de caravanas no podrán suministrar energía a otras caravanas. En el caso que se compruebe que lo realiza, el titular cedente de la energía abonará el importe de la diferencia de la tasa abonada por su instalación y la tasa que se deberán abonar, sumando el número de caravanas enganchadas al mismo servicio, correspondientes a las tarifas anteriores y será aplicada un incremento de 200 € por cada caravana conectada existente, así como a la caravana titular de la tasa.

#### Artículo 10.- Infracciones y Sanciones.

En todo lo relativo a infracciones tributarias y su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicaran las normas contenidas en la normativa tributaria vigente. La imposición de sanciones no suspenderá en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas y de los intereses y recargos legales que procedan.

#### Disposición final.- Entrada en vigor.

La presente ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresas.»

- 2º. Exponer al público la aprobación provisional de la ordenanza fiscal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante un periodo de treinta días hábiles, durante los



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A602V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0034928800A602V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones estimen pertinentes.

- 3º. Publicar el anuncio de exposición pública de la aprobación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como en un diario de los de mayor difusión de la provincia.
- 4º. En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del TRLRHL.

### **DICTAMENES SOBRE PROPUESTAS DE ALCALDÍA Y DE GRUPOS POLÍTICOS**

#### **5. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N.º 2026/001992 DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE 2026-PROCIV000013 PARA PARTICIPAR EN EL PLAN DE ACTUACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES E INFRAESTRUCTURAS COLECTIVAS DE RIEGO, APROBADO POR ORDEN DE 3 DE MARZO DE 2026.**

Continúa la sesión estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presentaba relativa a la ratificación de la Resolución número 2026/001992 de Alcaldía-Presidente dictada en el expediente 2026-PROCIV000013 para participar en el Plan de actuación de emergencia para la reparación de caminos rurales e infraestructuras colectivas de riego, aprobado por Orden de 3 de marzo de 2026, y cuyo texto es el siguiente:

#### **“PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N.º 2026/001992 DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE 2026-PROCIV000013**

Visto que con ocasión de los episodios de borrascas de alto impacto acaecidos entre el 10 de noviembre de 2025 y el 9 de febrero de 2026, se han producido en el término municipal de Antequera daños graves en diversos caminos rurales de titularidad municipal, con afecciones que dificultan o impiden el tránsito ordinario y, en particular, el acceso a explotaciones agrarias y ganaderas y la prestación normal de servicios asociados a la actividad agraria, resultando precisa una actuación inmediata de reparación y/o restitución para recuperar la funcionalidad y seguridad de dichos viales.

Visto que la Orden de 3 de marzo de 2026 aprueba el Plan de actuación de emergencia para la reparación de caminos rurales e infraestructuras colectivas de riego y el Plan de actuación de emergencia para la reparación de cauces, infraestructuras hidráulicas de regulación, caminos e infraestructuras de transporte



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A602V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

#### **FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -  
27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y  
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und\_reg:REGISTRO  
GENERAL

CSV: 07EA0034928800A602V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

asociadas a la regulación del dominio público hidráulico, dañados por las borrascas acaecidas entre el 10 de noviembre de 2025 y el 9 de febrero de 2026 en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establece que las Administraciones Públicas titulares de caminos rurales presentarán una comunicación de daños conforme al formulario (Anexos I-A / I-B) en el plazo máximo de 5 días hábiles siguientes al de su publicación, mediante presentación electrónica conforme a lo indicado en la propia Orden, resultando materialmente imposible, por razones de agenda institucional y plazos de convocatoria, tramitar y aprobar un acuerdo plenario dentro del indicado término sin comprometer la participación municipal en el Plan.

Visto que por razón de los plazos establecidos por la Orden y por circunstancias organizativas ligadas a la agenda institucional y a los tiempos necesarios para la preparación, convocatoria y celebración de una sesión plenaria, se apreció que resultaba materialmente imposible tramitar y aprobar dentro del plazo indicado un acuerdo del Pleno sin comprometer la participación municipal en el Plan, razón por la cual, a fin de salvaguardar el interés público municipal y garantizar la presentación en plazo de la comunicación de daños, se actuó mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia.

En dicho contexto, el Sr. Alcalde-Presidente dictó la Resolución 2026/001992, en el expediente 2026-PROCIV000013, por la que se acordó:

Primero. - Aprobar la conformidad del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para participar en el Plan de actuación de emergencia para la reparación de caminos rurales e infraestructuras colectivas de riego, aprobado por Orden de 3 de marzo de 2026, en lo que respecta a la reparación de caminos rurales de titularidad municipal dañados por las borrascas acaecidas entre el 10 de noviembre de 2025 y el 9 de febrero de 2026, de acuerdo con lo previsto en dicha Orden y en los términos que resulten aplicables al municipio.

Segundo. - Ordenar a las Áreas competentes, la cumplimentación y presentación electrónica en plazo de la comunicación de daños mediante el formulario del Plan, incluyendo la relación de caminos/tramos afectados y la documentación exigible o disponible, conforme a los requisitos y canales establecidos en la Orden de 3 de marzo de 2026.

Tercero. - Disponer expresamente que la presente Resolución se someterá a la ratificación del Pleno del Ayuntamiento de Antequera en la primera sesión ordinaria que se celebre, incorporándose el acuerdo de ratificación al expediente y aportándose, si fuera requerido, a la Consejería competente como documentación complementaria o de subsanación.

Cuarto. - Notificar la presente Resolución a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y dar traslado a las Áreas de Protección Civil, Obras y Alcaldía.

Considerando todo lo anterior, procede, por tanto, elevar al Pleno la presente propuesta para que adopte un pronunciamiento expreso de ratificación, reforzando la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A602V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0034928800A602V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

seguridad jurídica del expediente y la trazabilidad de la decisión municipal, y habilitando la incorporación del acuerdo plenario al expediente y su eventual remisión a la Consejería competente.

**En virtud de lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.** - Ratificar íntegramente la Resolución 2026/001992 de Alcaldía-Presidencia, dictada en el expediente 2026-PROCIV000013, por la que se acordó:

Primero. - Aprobar la conformidad del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para participar en el Plan de actuación de emergencia para la reparación de caminos rurales e infraestructuras colectivas de riego, aprobado por Orden de 3 de marzo de 2026, en lo que respecta a la reparación de caminos rurales de titularidad municipal dañados por las borrascas acaecidas entre el 10 de noviembre de 2025 y el 9 de febrero de 2026, de acuerdo con lo previsto en dicha Orden y en los términos que resulten aplicables al municipio.

Segundo. - Ordenar a las Áreas competentes, la cumplimentación y presentación electrónica en plazo de la comunicación de daños mediante el formulario del Plan, incluyendo la relación de caminos/tramos afectados y la documentación exigible o disponible, conforme a los requisitos y canales establecidos en la Orden de 3 de marzo de 2026.

Tercero. - Disponer expresamente que la presente Resolución se someterá a la ratificación del Pleno del Ayuntamiento de Antequera en la primera sesión ordinaria que se celebre, incorporándose el acuerdo de ratificación al expediente y aportándose, si fuera requerido, a la Consejería competente como documentación complementaria o de subsanación.

Cuarto. - Notificar la presente Resolución a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y dar traslado a las Áreas de Protección Civil, Obras y Alcaldía.

**SEGUNDO.** - Acordar que, si fuera requerido, el presente acuerdo se aporte a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural como documentación complementaria o de subsanación, facultando a la Alcaldía-Presidencia para ordenar su remisión por el canal que proceda y para realizar cuantas actuaciones de impulso, ordenación y comunicación resulten necesarias para la continuidad del expediente.

**TERCERO.** - Dar traslado del acuerdo a las Áreas de Alcaldía, Protección Civil y Obras.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A602V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -  
27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y  
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO  
GENERAL

CSV: 07EA0034928800A602V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

**ÚNICO.-** Ratificar íntegramente la Resolución 2026/001992 de Alcaldía-Presidencia, dictada en el expediente 2026-PROCIV000013 para participar en el Plan de actuación de emergencia para la reparación de caminos rurales e infraestructuras colectivas de riego, aprobado por Orden de 3 de marzo de 2026.

**6. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA SOLICITAR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO COFRADE DE LA PROVINCIA.**

Continúa la sesión estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Popular para solicitar a la Diputación Provincial de Málaga la convocatoria de subvenciones para la restauración del patrimonio cofrade de la provincia, y cuyo texto es el siguiente:

**“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA**

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA SOLICITAR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO COFRADE DE LA PROVINCIA**

**EXPOSICIÓN**

La Semana Santa y el movimiento cofrade constituyen uno de los principales elementos identitarios, culturales, artísticos y sociales de los municipios de la provincia de Málaga, desempeñando un papel fundamental no solo en la conservación del patrimonio histórico-artístico, sino también en la dinamización cultural, turística y económica de nuestros pueblos y ciudades.

Las Cofradías y Hermandades, así como otras entidades religiosas, son depositarias de un valioso patrimonio mueble de carácter artístico, que incluye imágenes, tronos, piezas de orfebrería, bordados, textiles y otros elementos de gran valor histórico,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A602V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -  
27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y  
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO  
GENERAL

CSV: 07EA0034928800A602V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

devocional y cultural. La conservación y restauración de este patrimonio requiere de importantes recursos económicos que, en muchos casos, exceden las posibilidades financieras de estas entidades, especialmente en municipios de menor tamaño.

En este contexto, resulta especialmente relevante la iniciativa adoptada por la Diputación Provincial de Córdoba, que ha aprobado para el ejercicio 2025 una convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinada a la restauración del patrimonio cofrade de la provincia, con una dotación presupuestaria de 500.000 euros, permitiendo subvencionar hasta el 80 % del coste de los proyectos, con un máximo de 20.000 euros por entidad beneficiaria.

Este tipo de convocatorias suponen un claro ejemplo de apoyo institucional al tejido cofrade y a la protección del patrimonio cultural, contribuyendo además a la generación de empleo especializado en talleres de restauración, imaginería, orfebrería y bordado, muchos de ellos de ámbito provincial.

La provincia de Málaga cuenta con una de las tradiciones cofrades más ricas y reconocidas de Andalucía y de España, por lo que resulta razonable y coherente solicitar a la Diputación Provincial de Málaga que impulse una iniciativa similar que permita a las Cofradías y Hermandades malagueñas acceder a ayudas públicas destinadas a la restauración y conservación de su patrimonio mueble.

Desde el Ayuntamiento de Antequera, ciudad con una profunda raigambre cofrade y un importante legado patrimonial, consideramos oportuno solicitar a la Diputación Provincial de Málaga la puesta en marcha de una línea de subvenciones específica con este fin, reforzando así su compromiso con la cultura, la tradición y el patrimonio histórico de la provincia.

**Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno para su aprobación los siguientes acuerdos:**

**Primero.** Solicitar a la Diputación Provincial de Málaga la aprobación y puesta en marcha de una convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinada a la restauración del patrimonio mueble cofrade de la provincia de Málaga, dirigida a Cofradías, Hermandades y demás entidades religiosas legalmente constituidas.

**Segundo.** Solicitar que dicha convocatoria contemple, entre otros aspectos:

- Una dotación presupuestaria suficiente y acorde con la dimensión y riqueza del patrimonio cofrade malagueño.
- La subvención de proyectos de restauración de bienes muebles cofrades tales como imaginería, pintura, escultura, orfebrería, joyería, textiles, tronos y elementos procesionales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A6O2V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -  
27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y  
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO  
GENERAL

CSV: 07EA0034928800A6O2V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- Un porcentaje de ayuda significativo sobre el coste total del proyecto, con un límite máximo por entidad beneficiaria, siguiendo modelos ya implantados en otras diputaciones provinciales andaluzas.

**Tercero.** Solicitar que se prioricen, dentro de los criterios de valoración, aquellos proyectos que contribuyan a la conservación del patrimonio histórico-artístico provincial y que favorezcan la actividad de talleres y profesionales del ámbito de la restauración radicados en la provincia de Málaga.

**Cuarto.** Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Diputación Provincial de Málaga.

Antequera a 13 de enero de 2026.

**Dña. Ana Cebrián Sotomayor**  
**Portavoz Grupo Popular”**

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular para solicitar a la Diputación Provincial de Málaga la convocatoria de subvenciones para la restauración del patrimonio cofrade de la provincia.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo para solicitar a la Diputación Provincial de Málaga la convocatoria de subvenciones para la restauración del patrimonio cofrade de la provincia.

**7. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A IMPLANTAR UN RÉGIMEN ESPECIAL DE EXENCIÓN DEL IVA PARA LOS AUTÓNOMOS CON INGRESOS ANUALES INFERIORES A 85.000 EUROS.**

Continúa la sesión estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A602V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0034928800A602V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Grupo para instar al Gobierno de España a implantar un régimen especial de exención del IVA para los autónomos con ingresos anuales inferiores a 85.000 euros, y cuyo texto es el siguiente:

### “AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

### **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A IMPLANTAR UN RÉGIMEN ESPECIAL DE EXENCIÓN DEL IVA PARA LOS AUTÓNOMOS CON INGRESOS ANUALES INFERIORES A 85.000 EUROS**

#### **EXPOSICIÓN**

Los trabajadores autónomos constituyen uno de los pilares fundamentales del tejido económico de España y también de ciudades como Antequera, donde miles de pequeños empresarios, comerciantes, profesionales y emprendedores desarrollan su actividad generando empleo, dinamizando la economía local y sosteniendo buena parte de la actividad productiva.

En España existen más de 3,4 millones de afiliados al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), que representan aproximadamente la mitad de las empresas activas del país y generan empleo para más de 1,1 millones de trabajadores. En municipios de tamaño medio como Antequera, el peso del trabajo autónomo resulta aún más determinante para el mantenimiento del comercio local, la hostelería, los servicios y el emprendimiento.

En este contexto, resulta imprescindible impulsar medidas que mejoren la competitividad y productividad de los trabajadores por cuenta propia, reduzcan las barreras administrativas, favorezcan la viabilidad económica en los primeros años de actividad y contribuyan a reducir la economía sumergida.

La Directiva (UE) 2020/285 del Consejo, de 18 de febrero de 2020, que modifica la Directiva 2006/112/CE relativa al régimen especial de franquicia del IVA para pequeñas empresas, establece la posibilidad de que los Estados miembros implanten un régimen de exención del IVA para aquellos autónomos cuya facturación anual no supere los 85.000 euros.

El objetivo de esta normativa europea es facilitar la actividad de los pequeños negocios, reducir la carga burocrática asociada al cumplimiento de las obligaciones fiscales y mejorar la competitividad de los trabajadores autónomos dentro del mercado europeo.

Sin embargo, dicha directiva debía haberse transpuesto al ordenamiento jurídico nacional como fecha límite el 1 de enero de 2025, y a día de hoy España continúa



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A602V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -  
27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y  
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO  
GENERAL

CSV: 07EA0034928800A602V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

siendo el único país de la Unión Europea que no ha incorporado esta normativa comunitaria.

Esta situación supone un perjuicio para los trabajadores autónomos españoles, que siguen soportando una carga administrativa y fiscal superior a la de sus homólogos europeos, lo que genera una clara desventaja competitiva y una discriminación injustificable.

Asimismo, el incumplimiento de esta obligación comunitaria puede dar lugar a procedimientos sancionadores por parte de la Comisión Europea, con el consiguiente perjuicio institucional y económico para nuestro país.

Desde el Grupo Municipal Popular consideramos fundamental que las administraciones públicas defiendan a los autónomos y pequeños empresarios, especialmente en ciudades como Antequera donde su actividad resulta esencial para la economía local.

**Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno para su aprobación los siguientes acuerdos:**

**Primero.** Instar al Gobierno de España a transponer de manera inmediata la Directiva (UE) 2020/285 del Consejo, de 18 de febrero de 2020, mediante la modificación de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido, con el fin de implantar un régimen de exención del IVA para los trabajadores autónomos que no superen los 85.000 euros de facturación anual.

**Segundo.** Solicitar al Gobierno de España que la implantación de este régimen se realice de forma eficaz, garantizando una reducción real de las cargas administrativas y fiscales para los autónomos y pequeños negocios.

**Tercero.** Instar al Gobierno de España a actuar con la diligencia debida para evitar posibles procedimientos sancionadores por parte de la Comisión Europea derivados del incumplimiento de la normativa comunitaria.

**Cuarto.** Solicitar al Gobierno de España que evalúe el impacto de esta medida sobre el tejido productivo y emprendedor, publicando informes periódicos que permitan analizar su eficacia y correcta implementación.

**Quinto.** Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia del Gobierno de España.

Antequera a 15 de marzo de 2026.

**Dña. Ana Cebrián Sotomayor**  
**Portavoz Grupo Popular"**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A602V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0034928800A602V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

La Portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, señora Ruiz Muñoz, en este momento comunica el cambio de la votación de su Grupo en Comisión Informativa, anunciando la abstención en la totalidad de la propuesta.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista de los dictámenes favorables emitidos por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vistos los dictámenes favorables emitidos por la Comisión Informativa correspondiente, visto el cambio de sentido del voto anunciado por el Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diecinueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Socialista, ningún voto en contra y una abstención de la integrante del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de España a implantar un régimen especial de exención del IVA para los autónomos con ingresos anuales inferiores a 85.000 euros.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo a la Presidencia del Gobierno de España.

## 8. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A ADOPTAR MEDIDAS URGENTES ANTE LA SUBIDA DEL COSTE DE LA CESTA DE LA COMPRA.

Continúa la sesión estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de España a adoptar medidas urgentes ante la subida del coste de la cesta de la compra, y cuyo texto es el siguiente:

### “AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

### MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A ADOPTAR MEDIDAS URGENTES ANTE LA SUBIDA DEL COSTE DE LA CESTA DE LA COMPRA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A6O2V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -  
27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y  
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO  
GENERAL

CSV: 07EA0034928800A6O2V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## EXPOSICIÓN

En los últimos años las familias españolas, y especialmente las de clase media y trabajadora, están sufriendo una pérdida continuada de poder adquisitivo provocada por la escalada del coste de la vida. Uno de los ámbitos donde este problema se percibe con mayor intensidad es en la cesta de la compra.

Según los datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística (INE), el precio de los alimentos ha experimentado un incremento muy significativo desde el año 2020, situándose actualmente muy por encima de los niveles previos a la pandemia. En términos acumulados, llenar hoy el carrito del supermercado cuesta cerca de un 40% más que hace apenas seis años, mientras los salarios de las familias han crecido muy por debajo de ese incremento.

Esta situación se traduce en una realidad evidente para millones de hogares españoles: comprar alimentos básicos resulta cada vez más caro y supone un esfuerzo económico creciente para muchas familias.

Los datos del Índice de Precios al Consumo (IPC) reflejan con claridad esta tendencia, con subidas especialmente significativas en numerosos productos esenciales de la alimentación:

- Huevos: incremento superior al 31% en el último año.
- Carne de vacuno: subida cercana al 17% anual.
- Pescado fresco o refrigerado: incremento cercano al 7%.
- Aceite de oliva: uno de los productos más afectados, con una subida acumulada que supera el 59% desde 2021.
- Frutas frescas: incrementos cercanos al 8% anual.
- Verduras y hortalizas: subidas superiores al 10% en algunos productos, especialmente en alimentos de consumo diario.

Estos incrementos afectan directamente a productos esenciales de la dieta mediterránea, como tomates, patatas, lechugas, manzanas o cítricos, que forman parte habitual de la compra semanal de millones de familias.

El resultado es que hacer la compra se ha convertido en una preocupación constante para muchos hogares, que ven cómo cada semana pagan más por los mismos productos.

Sin embargo, lo más preocupante de esta situación es la absoluta falta de reacción por parte del Gobierno de España. Durante los últimos años, el Ejecutivo ha sido incapaz de adoptar medidas eficaces que permitan frenar la escalada del precio de los alimentos.

Más allá de anuncios puntuales o medidas temporales que han demostrado ser claramente insuficientes, el Gobierno no está haciendo absolutamente nada para frenar de forma real la subida del coste de la cesta de la compra. Mientras los precios



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A602V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -  
27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y  
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO  
GENERAL

CSV: 07EA0034928800A602V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

siguen aumentando, el Ejecutivo permanece impasible ante una situación que afecta directamente al bienestar de millones de ciudadanos.

Mientras tanto, agricultores, ganaderos, productores y consumidores siguen soportando las consecuencias de una política económica errática que no aborda las causas reales del encarecimiento de los alimentos.

La realidad es que el carrito de la compra se ha convertido en uno de los principales problemas económicos de las familias españolas, que ven cómo su dinero cada vez alcanza para menos. Cada semana los ciudadanos comprueban cómo pagan más por los mismos productos mientras el Gobierno continúa sin adoptar medidas eficaces para revertir esta situación.

Esta inacción resulta especialmente grave cuando hablamos de productos básicos de alimentación que forman parte de la vida cotidiana de cualquier hogar. Lo que antes era una compra normal hoy se ha convertido en un gasto cada vez más difícil de asumir para muchas familias.

Existe además un elemento especialmente preocupante en esta situación: la subida de precios también está generando un aumento muy significativo de la recaudación para el propio Gobierno de España.

La inflación en los alimentos provoca que los consumidores paguen más por los mismos productos y, en consecuencia, que el Estado recaude más impuestos a través del IVA. Distintos análisis estiman que la inflación ha generado cerca de 8.500 millones de euros adicionales de recaudación por IVA entre 2021 y 2024, lo que supone aproximadamente 447 euros más por hogar pagados en impuestos como consecuencia directa de la subida de precios.

De hecho, los ingresos por IVA han seguido creciendo en los últimos años impulsados precisamente por el incremento de los precios. La recaudación pasó de 82.595 millones de euros en 2022 a más de 90.500 millones en 2024, en gran medida por el efecto de la inflación sobre el consumo.

En paralelo, el Estado ha alcanzado niveles récord de recaudación tributaria, con casi 295.000 millones de euros ingresados en 2024, un incremento superior al 8% respecto al año anterior.

Esto significa que mientras las familias pagan más por llenar su cesta de la compra, las arcas públicas ingresan cada vez más dinero gracias a esa misma subida de precios.

En esta situación se produce una paradoja evidente:

- los consumidores pagan más,
- los agricultores, ganaderos y productores soportan mayores costes,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A602V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -  
27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y  
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO  
GENERAL

CSV: 07EA0034928800A602V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- y el único actor que aumenta claramente su recaudación es el propio Gobierno.

Por ello resulta incomprensible que, pese a este incremento histórico de ingresos públicos, el Ejecutivo siga sin adoptar medidas estructurales para aliviar el coste de la cesta de la compra y proteger a quienes verdaderamente están soportando el peso de la inflación: las familias y el sector primario.

Municipios como Antequera no son ajenos a esta situación. Numerosos vecinos están experimentando directamente las consecuencias del encarecimiento de la cesta de la compra, lo que repercute de forma directa en su economía doméstica y en su calidad de vida.

Por ello, resulta imprescindible que el Gobierno de España abandone la pasividad que ha mostrado hasta ahora y adopte de manera urgente medidas reales, eficaces y duraderas que permitan frenar la escalada de precios y proteger el poder adquisitivo de los ciudadanos.

**Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno para su aprobación los siguientes acuerdos:**

**Primero.** Instar al Gobierno de España a adoptar con carácter urgente un plan de medidas eficaces para frenar la subida del precio de los alimentos y reducir el coste de la cesta de la compra.

**Segundo.** Solicitar al Gobierno de España la reducción permanente del IVA de los alimentos básicos, incluyendo productos esenciales como el aceite de oliva, los huevos, la carne, el pescado, las frutas, las verduras, la leche o el pan.

**Tercero.** Instar al Gobierno a impulsar medidas de apoyo al sector primario, agricultores y ganaderos, reduciendo la carga fiscal, energética y burocrática que repercute directamente en el precio final de los alimentos.

**Cuarto.** Exigir al Gobierno de España que adopte medidas para garantizar el equilibrio y la transparencia en la cadena alimentaria, evitando incrementos injustificados de precios.

**Quinto.** Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y a la Presidencia del Gobierno de España.

Antequera a 15 de marzo de 2026.

**Dña. Ana Cebrián Sotomayor**  
**Portavoz Grupo Popular”**

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A602V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0034928800A602V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diecinueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Socialista, ningún voto en contra y una abstención de la integrante del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de España a adoptar medidas urgentes ante la subida del coste de la cesta de la compra.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Ministerio de Hacienda y a la Presidencia del Gobierno de España.

#### **9. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA EXIGIR RESPONSABILIDADES AL GOBIERNO DE PEDRO SÁNCHEZ POR EL COLAPSO DE LA CONEXIÓN DE ALTA VELOCIDAD MADRID-MÁLAGA.**

En este momento se incorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal Popular doña María Luisa Enrile de Rojas, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veintiún miembros corporativos, que son la totalidad de los legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrían Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para exigir responsabilidades al Gobierno de Pedro Sánchez por el colapso de la conexión de Alta Velocidad Madrid-Málaga, y cuyo texto es el siguiente:

#### **“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA**

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

#### **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA EXIGIR RESPONSABILIDADES AL GOBIERNO DE PEDRO SÁNCHEZ POR EL COLAPSO DE LA CONEXIÓN DE ALTA VELOCIDAD MADRID-MÁLAGA**

#### **EXPOSICIÓN**

La prolongada interrupción de la conexión directa de Alta Velocidad entre Madrid y Málaga constituye un nuevo ejemplo del abandono que el Gobierno de España



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A602V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

#### **FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -  
27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y  
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO  
GENERAL

CSV: 07EA0034928800A602V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

presidido por Pedro Sánchez está sometiendo a las infraestructuras estratégicas de Andalucía.

Durante semanas, miles de viajeros se ven obligados a completar su trayecto mediante transbordos entre tren y autobús entre Málaga y Antequera, en una situación impropia de un país que presume de contar con una de las redes de Alta Velocidad más importantes del mundo.

Lejos de tratarse de un incidente puntual, este episodio evidencia una preocupante falta de planificación, inversión y mantenimiento por parte del Gobierno central y de los organismos dependientes del mismo. La realidad es que lo que estamos viviendo con el AVE Málaga-Madrid no es una avería puntual: es el resultado de la falta de gestión y de la falta de prioridades del Gobierno de Pedro Sánchez con Andalucía.

La gravedad de esta situación se ha visto agravada tras las declaraciones del presidente de Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, Ángel Contreras, quien ha reconocido públicamente que la línea de alta velocidad no estará completamente operativa ni el servicio restablecido con normalidad hasta finales del mes de abril. Este anuncio confirma que Andalucía deberá soportar durante semanas una situación impropia de una infraestructura estratégica para la movilidad y la economía del país.

Las consecuencias económicas de esta situación ya se están dejando sentir en la provincia de Málaga y en el conjunto de Andalucía, con cancelaciones de viajes, caída de reservas turísticas y graves perjuicios para el tejido empresarial, precisamente en fechas clave para el turismo como la Semana Santa.

Antequera, como principal nodo ferroviario de Andalucía, se ve especialmente afectada por esta situación. Nuestra ciudad se sitúa en el corazón de las conexiones ferroviarias del sur de España y alberga infraestructuras estratégicas como la estación de Antequera-Santa Ana. Sin embargo, la prolongada interrupción del corredor Madrid-Málaga proyecta una imagen de debilidad y falta de fiabilidad que perjudica directamente el posicionamiento logístico y económico de nuestra ciudad.

A esta situación se suma un perjuicio añadido para el sector turístico de Antequera. La interrupción de la conexión ferroviaria directa con Málaga está dificultando también la llegada a nuestra ciudad de numerosos visitantes que acceden a la provincia a través del Aeropuerto de Málaga-Costa del Sol y que habitualmente utilizan la red ferroviaria para desplazarse hasta Antequera. Esta circunstancia está generando cancelaciones, dificultades en los desplazamientos y una menor afluencia de visitantes a nuestra ciudad, con el consiguiente impacto negativo para hoteles, restaurantes, comercios y empresas turísticas locales.

Antequera ha trabajado durante años para consolidarse como centro logístico y ferroviario del sur peninsular, impulsando proyectos estratégicos como el Puerto Seco y aprovechando su posición geográfica privilegiada en el eje ferroviario andaluz. Pero todos estos esfuerzos quedan seriamente comprometidos cuando el Gobierno de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A602V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0034928800A602V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

España demuestra una alarmante incapacidad para garantizar el funcionamiento normal de una de las principales líneas de Alta Velocidad del país.

Porque Antequera es el corazón ferroviario de Andalucía, pero el Gobierno de España está convirtiendo nuestras infraestructuras en un ejemplo de improvisación y abandono.

No es aceptable que una infraestructura estratégica para Andalucía permanezca semanas sin servicio directo mientras el Gobierno de España se limita a improvisar soluciones provisionales y a retrasar los plazos de recuperación del servicio.

Y tampoco es aceptable que mientras otras infraestructuras se ejecutan a toda velocidad en otros territorios, aquí se nos pida paciencia, autobuses y resignación.

La provincia de Málaga y la ciudad de Antequera no pueden seguir pagando el precio de la falta de gestión, la desidia y la ausencia de planificación del Gobierno de España en materia de infraestructuras ferroviarias.

**Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno para su aprobación los siguientes acuerdos:**

**Primero.** Mostrar la más firme protesta del Ayuntamiento de Antequera ante el Gobierno de España por la situación de colapso ferroviario provocada por la interrupción prolongada de la conexión de Alta Velocidad entre Madrid y Málaga.

**Segundo.** Exigir al Gobierno presidido por Pedro Sánchez la restitución inmediata del servicio directo de Alta Velocidad entre Madrid y Málaga, adoptando todas las medidas técnicas y organizativas necesarias para acortar al máximo los plazos anunciados.

**Tercero.** Reclamar explicaciones públicas y detalladas al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y a ADIF sobre las causas que han provocado esta situación y sobre las responsabilidades derivadas de la misma.

**Cuarto.** Exigir al Gobierno de España un plan urgente de inversiones y mantenimiento en el corredor ferroviario Madrid–Antequera–Málaga, que garantice la fiabilidad de la infraestructura y evite que episodios como el actual vuelvan a repetirse.

**Quinto.** Reafirmar el papel estratégico de Antequera como nodo ferroviario y logístico de Andalucía y reclamar al Gobierno de España el compromiso firme de reforzar esta posición mediante inversiones y mejoras en las infraestructuras ferroviarias de la ciudad.

**Sexto.** Dar traslado de esta moción al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, al presidente de ADIF, a Renfe, a la Junta de Andalucía, a la Diputación Provincial de Málaga, al Ayuntamiento de Málaga y a las Mancomunidades de Municipios de la Costa del Sol Occidental y Oriental.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A602V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0034928800A602V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**Séptimo.** El Ayuntamiento de Antequera reprueba las declaraciones realizadas por el ministro de Transportes y Movilidad Sostenible, Óscar Puente, en las que ha descalificado públicamente a medios de comunicación y profesionales del periodismo de la provincia de Málaga, al considerar que dichas manifestaciones resultan impropias de la responsabilidad institucional que ostenta y suponen un ataque al respeto institucional y a la libertad de información.

Asimismo, el Ayuntamiento de Antequera muestra su apoyo a los profesionales del periodismo y a los medios de comunicación, y en particular al Diario SUR y a su director Javier Recio, reconociendo su labor informativa y su contribución al debate público en una sociedad democrática.

Antequera a 17 de marzo de 2026.

**Dña. Ana Cebrián Sotomayor  
Portavoz Grupo Popular”**

La Portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, señora Ruiz Muñoz, anuncia en este momento el cambio de la votación de su Grupo en Comisión Informativa, pasando de sí a no.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, visto el cambio de sentido del voto anunciado por el Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por catorce votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y siete votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, lo que supone los veintidós miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular para exigir responsabilidades al Gobierno de Pedro Sánchez por el colapso de la conexión de Alta Velocidad Madrid–Málaga.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, al presidente de ADIF, a Renfe, a la Junta de Andalucía, a la Diputación Provincial de Málaga, al Ayuntamiento de Málaga y a las Mancomunidades de Municipios de la Costa del Sol Occidental y Oriental.

**10. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A602V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0034928800A602V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## RELATIVA A LAS AYUDAS A LOS MUNICIPIOS AFECTADOS POR LAS BORRASCAS.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Socialista relativa a las ayudas a los municipios afectados por las borrascas, y cuyo texto es el siguiente:

**“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:**

Relativa a las ayudas a los municipios afectados por las borrascas

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las recientes borrascas Leonardo y Marta han azotado con especial virulencia a la provincia de Málaga, provocando graves daños materiales en numerosos municipios, con una incidencia desigual pero afectando de forma especialmente significativa en la Serranía de Ronda, zonas del interior como Antequera, Guadalhorce y el litoral.

El Gobierno de España ha sido el primero en responder con un plan inmediato para restablecer la normalidad gracias al compromiso del presidente Pedro Sánchez y de la vicepresidenta primera, María Jesús Montero. Este plan cuenta con una cuantía histórica, 7.000 millones de euros, para abarcar todas las incidencias y todos los sectores afectados, y aglutina a 9 ministerios del Gobierno de España implicados en la reconstrucción en la provincia de Málaga.

Los municipios de la provincia de Málaga cuentan con un amplio paquete de medidas para la vuelta a la normalidad recogidas en Real Decreto-ley de Medidas para paliar los efectos del tren de borrascas:

- Fondo de 2.000 millones para los ayuntamientos para la reconstrucción y reparación de infraestructuras municipales.
- Se permitirá que los ayuntamientos y Comunidades Autónomas utilicen el superávit de 2025 para mitigar los efectos de la borrasca mediante inversiones financieramente sostenibles.
- Ayudas a los ayuntamientos para actuaciones imprescindibles para las personas y el funcionamiento de los servicios públicos esenciales.
- Medidas para la recuperación de cauces públicos, depuración, playas y zonas costeras.
- Flexibilización de la regla de gasto para ayuntamientos y Comunidades Autónomas en las partidas presupuestarias que se destinen a paliar los efectos de las inundaciones para que no computen en las reglas fiscales.
- Plan de Empleo por 50 millones para los ayuntamientos afectados por el temporal.
- Anticipo y financiación del 100% de la ayuda de emergencia, previa petición del Ayuntamiento.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A602V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0034928800A602V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Asimismo, el Gobierno ha abierto oficinas de atención en los municipios de Benaoján y Casares para la tramitación de las ayudas puestas en marcha. Solo en el apartado de ayudas directas, a las personas desalojadas en el municipio de Benaoján les corresponde unos 200.000 euros. Mientras que el paquete de ayudas de 7.000 millones de euros del Gobierno de España ya está en marcha, el Gobierno de Moreno Bonilla se ha limitado a anunciar que moviliza 1.700 millones de euros para ayudas que no se podrán solicitar hasta abril. Juanma Moreno Bonilla tiene un plan con el que va a actuar poquito y lento: son exigibles más compromisos por parte de la Junta de Andalucía, y más rápidos.

De igual forma, es exigible un mayor compromiso de la Diputación Provincial de Málaga, especialmente con los municipios que más han sufrido las consecuencias de las borrascas. No se entiende que el equipo de gobierno del PP haya rechazado la propuesta del grupo socialista de aprobar un plan de ayudas directas destinadas a los municipios de la provincia afectados.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno las siguientes **PROPUESTAS**:

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a agilizar y reforzar las ayudas a los municipios afectados por el tren de borrascas en la provincia de Málaga.

**SEGUNDO.-** Instar a la Diputación Provincial de Málaga a reconsiderar su negativa a aprobar un plan de ayudas directas destinadas a los municipios de la provincia afectados por las borrascas.

**Antequera, 2 de marzo de 2026**  
**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"**

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había sido dictaminada desfavorablemente en la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y catorce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista relativa a las ayudas a los municipios afectados por las borrascas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A602V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -  
27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y  
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO  
GENERAL

CSV: 07EA0034928800A602V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**11. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA DEFENSA DE UNA FINANCIACIÓN AUTONÓMICA JUSTA, DE LA QUITA DE DEUDA Y DEL INTERÉS GENERAL DE ANDALUCÍA.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Ruiz Espejo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo relativa a la defensa de una financiación autonómica justa, de la quita de deuda y del interés general de Andalucía, y cuyo texto es el siguiente:

**“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:**

Relativa a la defensa de una financiación autonómica justa, de la quita de deuda y del interés general de Andalucía

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La financiación de las comunidades autónomas constituye un pilar esencial para garantizar la cohesión territorial, la igualdad de oportunidades entre la ciudadanía y la sostenibilidad de los servicios públicos fundamentales. El actual Sistema de Financiación Autonómica se encuentra caducado desde el año 2014, generando una situación prolongada de infrafinanciación estructural que ha perjudicado de forma especialmente intensa a comunidades como Andalucía.

Durante los siete años de gobierno del Partido Popular en España, entre 2011 y 2018, y como consecuencia directa de esta infrafinanciación, así como de los recortes aplicados por el Gobierno de Mariano Rajoy, Andalucía recibió 11.000 millones de euros menos, lo cual obligó al incremento de su endeudamiento para poder mantener los servicios públicos fundamentales.

Entre 2012 y 2018, Andalucía aumentó su deuda en más de 27.000 millones de euros, no para financiar inversiones extraordinarias, sino para poder sostener la sanidad, la educación y la atención a la dependencia. En este contexto, el nuevo modelo de financiación autonómica planteado por el Gobierno de España supone un avance significativo en términos de suficiencia financiera, equidad y solidaridad interterritorial.

Por otro lado, la propuesta del Gobierno de España de quita de deuda permitiría a Andalucía reducir su endeudamiento en cerca de 19.000 millones de euros, convirtiéndola en la comunidad autónoma más beneficiada de toda España, con un ahorro estimado en intereses superior a 1.400 millones de euros, liberando recursos para reforzar los servicios públicos y la capacidad inversora. Andalucía es una de las comunidades autónomas más beneficiadas por este nuevo modelo de financiación autonómica, al recibir 4.846 millones de euros adicionales, una cifra que coincide plenamente con la posición acordada por unanimidad en el Parlamento de Andalucía, que fijó como línea roja no aceptar un modelo que supusiera menos de 4.000 millones



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A6O2V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0034928800A6O2V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

de euros adicionales.

Dicho acuerdo contó con el respaldo de todas las fuerzas políticas, incluido el Partido Popular. Además, la habilitación de un tramo específico en el Fondo de Compensación Interterritorial podrían suponer 965 millones de euros adicionales para Andalucía. Pese a ello, el Gobierno de la Junta de Andalucía y su presidente, Juan Manuel Moreno Bonilla, están optando por una estrategia de confrontación política y de generación de alarmismo infundado, cuestionando un modelo que objetivamente mejora la financiación de Andalucía y del conjunto del sistema autonómico.

Esta actitud resulta especialmente preocupante cuando se acompaña de un silencio clamoroso ante el verdadero problema que sufren los ayuntamientos andaluces: la infrafinanciación municipal derivada del incumplimiento reiterado de la Junta de Andalucía con la PATRICA.

Frente a los mensajes interesados que hablan de supuestos privilegios o acuerdos bilaterales inexistentes, conviene recordar que el nuevo modelo de financiación autonómica es multilateral, común y transparente, incrementa en casi 21.000 millones de euros los recursos del sistema, reduce en torno a un 50 % las desigualdades de financiación por habitante ajustado y no incorpora el principio de ordinalidad. Negar estos hechos supone faltar deliberadamente a la verdad. Una mejor financiación autonómica es también una mejor financiación para los municipios.

Más recursos para la Junta de Andalucía implican mayor capacidad para sostener y reforzar políticas públicas que se ejecutan en el ámbito local, como los servicios sociales, la dependencia, el transporte público, la vivienda, la limpieza urbana o el mantenimiento de infraestructuras.

Desde el Grupo Socialista consideramos necesario el pronunciamiento con claridad del Ayuntamiento de Antequera en defensa de los intereses de Andalucía y del municipalismo, exigiendo coherencia institucional y el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Parlamento andaluz.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno las siguientes **PROPUESTAS**:

**PRIMERO.-** Instar al presidente de la Junta de Andalucía, Juan Manuel Moreno Bonilla, a que acepte sin ambages, en coherencia con el acuerdo aprobado por unanimidad en el Parlamento de Andalucía, el nuevo modelo de financiación autonómica, que supone para Andalucía 4.846 millones de euros adicionales, que podrían alcanzar los 5.800 millones de euros teniendo en cuenta los recursos del futuro Fondo de Compensación Interterritorial.

**SEGUNDO.-** Apoyar la propuesta de quita de deuda autonómica presentada por el Gobierno de España, por constituir un ejercicio de justicia social que corrige el sobreendeudamiento derivado de la infrafinanciación y los recortes del pasado.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A602V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -  
27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y  
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO  
GENERAL

CSV: 07EA0034928800A602V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**TERCERO.-** Reconocer expresamente que la quita de deuda y la reforma del sistema son medidas complementarias e inseparables, tal y como estableció el Dictamen sobre Financiación Autonómica aprobado por el Parlamento de Andalucía en 2018, con el voto favorable del PSOE y del PP.

**CUARTO.-** Instar a la Junta de Andalucía a abandonar la estrategia de bloqueo y confrontación y a participar de forma leal y constructiva en los espacios de diálogo institucional.

**QUINTO.-** Reafirmar que el nuevo modelo de financiación autonómica no perjudica a Andalucía ni a sus ayuntamientos, sino que mejora la suficiencia financiera, la equidad y la solidaridad del sistema, contribuyendo a reducir desigualdades territoriales.

**SEXTO.-** Rechazar el uso partidista y el alarmismo infundado en torno a la financiación autonómica, que solo persiguen ocultar el abandono real de los ayuntamientos por parte del Gobierno andaluz del Partido Popular.

**SEPTIMO.-** Reclamar que los mayores recursos de los que dispondrá Andalucía, consecuencia de la reforma del sistema y de la quita de deuda, sirvan para blindar el Estado del Bienestar y refuercen la financiación municipal y la autonomía local.

**OCTAVO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos al presidente de la Junta de Andalucía, a la Consejería competente en materia de Hacienda, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) y a los grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía.

**Antequera, 2 de marzo de 2026**

**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”**

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había sido dictaminada desfavorablemente en la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

En este momento se ausenta de la sesión el señor Alcalde-Presidente pasando a presidir el Pleno el Concejel del Grupo Municipal Popular don Juan Rosas Gallardo, quedando integrada la sesión por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y trece votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A602V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0034928800A602V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista relativa a la defensa de una financiación autonómica justa, de la quita de deuda y del interés general de Andalucía.

**12. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD DE ANDALUCÍA Y LA PUESTA EN MARCHA DE ACCIONES URGENTES PARA QUE LA CIUDADANÍA DE ANTEQUERA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES CIENTÍFICAMENTE DEFINIDOS, TENGA ACCESO A SU DERECHO A SER ATENDIDOS EN SU DEMANDA DE ATENCIÓN PRIMARIA.**

Continúa la sesión estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Ruiz Espejo, y a la Portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, señora Ruiz Muñoz, ya que en la correspondiente Comisión Informativa se acordó pronunciamiento conjunto en la exposición de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Socialista relativa a la Defensa del Sistema Público de Salud de Andalucía y la puesta en marcha de acciones urgentes para que la ciudadanía de Antequera, en cumplimiento de los estándares científicamente definidos, tenga acceso a su derecho a ser atendidos en su demanda de atención primaria, la cual está relacionada con la propuesta que presenta el Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera sobre demoras Atención Primaria correspondiente al punto décimo cuarto del orden del día de la presente sesión plenaria, y cuyo texto de la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista es el siguiente:

**“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:**

Relativa a la Defensa del Sistema Público de Salud de Andalucía y la puesta en marcha de acciones urgentes para que la ciudadanía de Antequera, en cumplimiento de los estándares científicamente definidos, tenga acceso a su derecho a ser atendidos en su demanda de atención primaria

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Un Grupo de Jubilados y Jubiladas del SAS y de la Consejería de Salud de la Provincia de Málaga, decidieron, en octubre de 2025, unir sus esfuerzos y experiencia con el objetivo de denunciar el preocupante deterioro planificado que se viene produciendo en el sistema sanitario público andaluz en general y en Málaga en particular, junto a la falta absoluta de transparencia de la Junta de Andalucía, en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A602V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0034928800A602V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

cuanto a la publicidad de los datos referentes a las demoras asistenciales que sufre la ciudadanía.

Tras haber publicado un manifiesto en defensa de la sanidad pública malagueña y andaluza en noviembre de 2025, se marcaron como primer objetivo constituir un observatorio de la demora en la Atención Primaria de Málaga. Realizando un primer informe piloto donde se evidencia la grave situación de las demoras en la atención primaria en la provincia Málaga, la falta de citas disponibles y la insatisfacción de los usuarios.

### Metodología del Estudio

- Se diseñó una hoja de recogida de datos para medir demoras en atención primaria.
- La recogida se realizó del 15 al 18 de diciembre a través de plataformas oficiales de petición de citas para Atención Primaria de Salud.
- Se registró la fecha de solicitud y la primera cita disponible.
- Se obtuvieron 253 respuestas válidas.

### Cobertura del Estudio en la provincia de Málaga

- Se cubrieron los seis distritos de atención primaria (100%).
- Se obtuvieron datos en 21 de 26 zonas básicas de salud existentes en Málaga (81%).
- La cobertura total de centros de salud estudiados fue 78,26% aunque solo se obtuvo Información del 12,33% de los consultorios más.

### Resumen Disponibilidad de Citas en Atención Primaria

- El 60% de los pacientes no tienen acceso a citas disponibles cuando realizan el contacto.
- En el distrito de Málaga, el 69% de las citas no estaban disponibles.
- La falta de citas provoca que los pacientes acudan a urgencias, saturando estos servicios.

### Demoras en Atención Primaria (una vez concedida la cita)

- La demora media en la provincia es de 9,27 días, con un 60,87% de citas no disponibles.
- La moda de las demoras es de 14 días, y la máxima llega a 23 días.
- Ningún distrito sanitario alcanza los estándares de calidad definidos por las sociedades científicas de atención primaria: atención en el mismo día, por el médico habitual y en cualquier caso no sobrepasar las 48 horas.

### Conclusiones sobre la Situación Actual

- Se han recopilado datos de 63 centros, que atienden, aproximadamente, 1.100.000 personas mayores de 13 años.
- La falta de citas y largas demoras generan desafección hacia la sanidad pública.
- La coexistencia de demoras (en la comparativa en un mismo centros) que van de 0 días a más de una semana, indica una mala o inexistente gestión de colas.
- La calidad asistencial es pésima y pone en riesgo la seguridad de los pacientes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A602V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0034928800A602V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno las siguientes **PROPUESTAS**:

**PRIMERO.-** El Excmo. Ayuntamiento de Antequera insta a la Junta de Andalucía a implementar las acciones necesarias para devolver el derecho a una asistencia sanitaria pública de calidad a la ciudadanía.

**SEGUNDO.-** El Excmo. Ayuntamiento de Antequera insta a la Junta de Andalucía a que recupere los estándares de calidad en las citas de atención primaria: atención en el mismo día, por el médico habitual y en cualquier caso no sobrepasar las 48 horas.

**TERCERO.-** El Excmo. Ayuntamiento de Antequera insta a la Junta de Andalucía a salvaguardar el Sistema Sanitario Público de Andalucía y a tomar las medidas necesarias para garantizar su financiación y gestión de calidad.

**Antequera, 2 de marzo de 2026**  
**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"**

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había sido dictaminada desfavorablemente en la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

En este momento se reincorpora a la sesión el señor Alcalde-Presidente don Manuel Jesús Barón Ríos que vuelve a presidir el Pleno, quedando integrada la sesión por veintiún miembros corporativos de los veintiuno que son la totalidad de los que legalmente componen el Pleno.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y catorce votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista relativa a la Defensa del Sistema Público de Salud de Andalucía y la puesta en marcha de acciones urgentes para que la ciudadanía de Antequera, en cumplimiento de los estándares científicamente definidos, tenga acceso a su derecho a ser atendidos en su demanda de atención primaria.

### **13. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DE ENTOLADO EN CALLES COMERCIALES.**

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Socialista sobre ampliación de entoldado en calles comerciales, y cuyo texto



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A602V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -  
27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y  
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO  
GENERAL

CSV: 07EA0034928800A602V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

es el siguiente:

**“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:**

Ampliación de entoldado en calles comerciales

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cambio climático y el aumento progresivo de las temperaturas durante los meses de primavera y verano están afectando de manera directa a la calidad de vida de nuestros ciudadanos y a la viabilidad económica del comercio local. Las altas temperaturas en las horas centrales del día generan un "efecto isla de calor" que disuade a vecinos y turistas de transitar por nuestras principales vías comerciales.

La instalación de sistemas de entoldado temporal se ha demostrado como una de las medidas más eficaces, sostenibles y de bajo coste para reducir la temperatura en superficie entre 3°C y 5°C. y fomentar el comercio de proximidad, creando un entorno de "centro comercial abierto" más comfortable.

Calles como Diego Ponce y Mercillas son arterias vitales para el flujo peatonal y comercial de nuestra ciudad. Sin embargo, la falta de sombras naturales las hace difícilmente transitables en época estival.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno las siguientes **PROPUESTAS:**

**PRIMERO.-** Instar al equipo de gobierno local a retomar la instalación de toldos en calle Diego Ponce, evaluando el anclaje en la parte superior de los edificios de forma que se pueda llegar así el consenso con los vecinos/as.

**SEGUNDO.-** Realizar un estudio técnico y presupuestario para la ampliación del entoldado a otras vías de gran afluencia comercial, con especial prioridad en la Calle Mercillas, evaluando los puntos de anclaje y la viabilidad técnica necesaria.

**TERCERO.-** Explorar vías de financiación a través de fondos europeos de desarrollo urbano sostenible (EDUSI) o subvenciones de la Junta de Andalucía para la modernización de áreas. Recientemente se ha renovado la catalogación de Centro Comercial Abierto, y es una gran oportunidad para optar a las ayudas específicas.

**Antequera, 1 de marzo de 2026**  
**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”**

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había sido dictaminada desfavorablemente en la Comisión Informativa



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A602V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0034928800A602V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y catorce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista sobre ampliación de entoldado en calles comerciales.

#### **14. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON ANTEQUERA RELATIVA A LAS DEMORAS EN ATENCIÓN PRIMARIA.**

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera sobre demoras Atención Primaria, siendo realizada la exposición de la propuesta por la Portavoz de dicho grupo, señora Ruiz Muñoz, conjuntamente con el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Ruiz Espejo, en punto décimo segundo del presente orden del día, previo acuerdo en la correspondiente Comisión Informativa ordinaria de fecha 23 de marzo de 2026, y cuyo texto es el siguiente:

#### **“AL PLENO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA**

D<sup>a</sup> María del Pilar Ruiz Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Antequera, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 apartado 3 del RD 568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente

#### **Moción Demoras Atención Primaria**

#### **Exposición de motivos**

Un Grupo de Jubilados y Jubiladas del SAS y de la Consejería de Salud de la Provincia de Málaga, decidieron, en octubre de 2025, unir sus esfuerzos y experiencia con el objetivo de denunciar el preocupante deterioro planificado que se viene produciendo en el sistema sanitario público andaluz en general y en Málaga en particular, junto a la falta absoluta de transparencia de la Junta de Andalucía, en cuanto a la publicidad de los datos referentes a las demoras asistenciales que sufre la ciudadanía.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A6O2V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

#### **FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -  
27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y  
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO  
GENERAL

CSV: 07EA0034928800A6O2V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Tras haber publicado un manifiesto en defensa de la sanidad pública malagueña y andaluza en noviembre de 2025, se marcaron como primer objetivo constituir un observatorio de la demora en la Atención Primaria de Málaga. Realizando un primer informe piloto donde se evidencia la grave situación de las demoras en la atención primaria en Málaga, la falta de citas disponibles y la insatisfacción de los usuarios.

### Metodología del Estudio

- Se diseñó una hoja de recogida de datos para medir demoras en atención primaria.
- La recogida se realizó del 15 al 18 de diciembre a través de plataformas oficiales de petición de citas para Atención Primaria de Salud.
- Se registró la fecha de solicitud y la primera cita disponible.
- Se obtuvieron 253 respuestas válidas.

### Cobertura del Estudio en Málaga

- Se cubrieron los seis distritos de atención primaria (100%).
- Se obtuvieron datos en 21 de 26 zonas básicas de salud existentes en Málaga (81%).
- La cobertura total de centros de salud estudiados fue 78,26% aunque solo se obtuvo información del 12,33% de los consultorios más.

### Resumen Disponibilidad de Citas en Atención Primaria

- El 60% de los pacientes no tienen acceso a citas disponibles cuando realizan el contacto.
- En el distrito de Málaga, el 69% de las citas no estaban disponibles.
- La falta de citas provoca que los pacientes acudan a urgencias, saturando estos servicios.

### Demoras en Atención Primaria (una vez concedida la cita)

- La demora media en la provincia es de 9,27 días, con un 60,87% de citas no disponibles.
- La moda de las demoras es de 14 días, y la máxima llega a 23 días.
- Ningún distrito sanitario alcanza los estándares de calidad definidos por las sociedades científicas de atención primaria: atención en el mismo día, por el médico habitual y en cualquier caso no sobrepasar las 48 horas.

### Conclusiones sobre la Situación Actual

- Se han recopilado datos de 63 centros, que atienden, aproximadamente, 1.100.000 personas mayores de 13 años.
- La falta de citas y largas demoras generan desafección hacia la sanidad pública.
- La coexistencia de demoras (en la comparativa en un mismo centro) que van de 0 días a más de una semana, indica una mala o inexistente gestión de colas.
- La calidad asistencial es pésima y pone en riesgo la seguridad de los pacientes.

Para tratar de corregir esta situación de deterioro progresivo del primer nivel asistencial de la sanidad pública malagueña, que es la atención primaria, proponemos a este Excmo. Ayuntamiento en pleno los siguientes acuerdos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A602V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -  
27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y  
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO  
GENERAL

CSV: 07EA0034928800A602V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

### Acuerdos

**PRIMERO.-** El Excmo. Ayuntamiento de Antequera, insta a la Junta de Andalucía a implementar las acciones necesarias para devolver el derecho a una asistencia sanitaria pública de calidad a la ciudadanía de Antequera.

**SEGUNDO.-** El Excmo. Ayuntamiento de Antequera insta a la Junta de Andalucía a que recupere los estándares de calidad en las citas de atención primaria: atención en el mismo día, por el médico habitual y en cualquier caso no sobrepasar las 48 horas.

**TERCERO.-** El Excmo. Ayuntamiento de Antequera, insta a la Junta de Andalucía a salvaguardar el Sistema Sanitario Público de Andalucía y a tomar las medidas necesarias para garantizar su financiación y gestión de calidad.

Antequera a 2 de marzo de 2026.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había sido dictaminada desfavorablemente en la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y catorce votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintidós miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera sobre demoras Atención Primaria.

### **15. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON ANTEQUERA DE CONDENA AL ATAQUE MILITAR DE ESTADOS UNIDOS E ISRAEL CONTRA LA REPÚBLICA ISLÁMICA DE IRÁN Y DEFENSA DEL DERECHO INTERNACIONAL Y LA PAZ.**

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera de condena al ataque militar de Estados Unidos e Israel contra la República Islámica de Irán y defensa del Derecho Internacional y la paz, y cuyo texto es el siguiente:

#### **“AL PLENO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA**

D<sup>a</sup> María del Pilar Ruiz Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Antequera, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 apartado 3 del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A602V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -  
27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y  
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO  
GENERAL

CSV: 07EA0034928800A602V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

RD 568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente

**MOCION DE CONDENA AL ATAQUE MILITAR DE ESTADOS UNIDOS E ISRAEL CONTRA LA REPÚBLICA ISLÁMICA DE IRÁN Y DEFENSA DEL DERECHO INTERNACIONAL Y LA PAZ**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El reciente ataque militar llevado a cabo por Estados Unidos e Israel contra la República Islámica de Irán supone una grave escalada en un contexto internacional ya marcado por la inestabilidad, la militarización creciente y el deterioro del multilateralismo.

Dicha acción militar, realizada sin mandato expreso del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, plantea serias dudas desde el punto de vista del Derecho Internacional y del respeto a los principios recogidos en la Carta de las Naciones Unidas, que establece la prohibición del uso de la fuerza salvo en casos de legítima defensa o autorización expresa del Consejo de Seguridad.

La experiencia acumulada en conflictos anteriores demuestra que las intervenciones militares unilaterales generan consecuencias devastadoras: desestabilización regional, crisis humanitarias prolongadas, desplazamientos forzados de población civil y fortalecimiento de dinámicas extremistas que alimentan ciclos de violencia.

Oriente Medio atraviesa una situación extremadamente frágil. Una escalada entre actores regionales y potencias internacionales podría derivar en un conflicto de mayor alcance con consecuencias imprevisibles para la estabilidad mundial, la economía global y la vida de millones de personas.

Las instituciones democráticas, en todos sus niveles, tienen la responsabilidad de defender el respeto al Derecho Internacional, la solución pacífica de controversias y el multilateralismo como herramientas imprescindibles para la convivencia entre pueblos.

La paz no puede quedar subordinada a intereses geopolíticos ni a estrategias de confrontación militar. Es necesario reforzar la diplomacia, el diálogo y los mecanismos internacionales de resolución de conflictos como única vía sostenible.

**ACUERDOS**

1. Condenar el ataque militar de Estados Unidos e Israel contra la República Islámica de Irán, por suponer una escalada bélica y una vulneración de los principios del Derecho Internacional.
2. Exigir una desescalada inmediata y el recurso prioritario a la vía diplomática y negociada.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A602V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0034928800A602V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

3. Instar al Gobierno de España a defender activamente en el seno de la Unión Europea y Naciones Unidas el respeto al multilateralismo y la solución pacífica de conflictos.
4. Rechazar cualquier implicación directa o indirecta en acciones militares que no cuenten con respaldo legal internacional claro.
5. Trasladar el presente acuerdo al Gobierno de España, al Congreso de los Diputados y a las instituciones europeas.

Antequera a 2 de marzo de 2026.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

En este momento la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, anuncia que ha entregado a los Portavoces de los Grupos Municipales una enmienda de modificación a la presente moción presentada por el Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, dándole traslado previamente a la Portavoz de dicho Grupo, señora Ruiz Muñoz, comunicándole que aceptaba dicha enmienda de modificación, dando lectura de la misma la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, siendo el contenido el siguiente:

**“ENMIENDA DE MODIFICACIÓN A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON ANTEQUERA**

**“Enmienda de modificación:**

Al punto primero de la moción que dice:

Condenar el ataque militar de Estados Unidos e Israel contra la República Islámica de Irán, por suponer una escalada bélica y una vulneración de los principios del Derecho Internacional.

Se propone su modificación, quedando redactado de la siguiente manera:

- Condenar toda escalada militar que contribuya a aumentar la inestabilidad en Oriente Medio y reiterar la necesidad de respetar el Derecho Internacional y de promover la paz y la estabilidad en la región, recordando que la actual situación de conflicto no puede entenderse sin el papel de la República Islámica de Irán en la financiación, apoyo logístico y armamentístico a organizaciones terroristas islamistas como Hamás y Hezbolá, así como a otras milicias radicales en la región, entre ellas el Movimiento Hutí.”

El señor Alcalde-Presidente pregunta a la Portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, señora Ruiz Muñoz, si acepta la enmienda



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A602V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0034928800A602V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

de modificación al punto primero de la moción presentada por su Grupo, anunciando que sí acepta, proponiendo a continuación el señor Alcalde-Presidente someter a votación la dicha enmienda de modificación presentada por el Grupo Municipal Popular, siendo aceptada por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, cambiando el sentido de la votación del Grupo Municipal Popular en la correspondiente Comisión Informativa, pasando de abstención a sí.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa correspondiente, vista la enmienda de modificación presentada y el cambio de sentido del voto por el Grupo Municipal Popular, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera de condena al ataque militar de Estados Unidos e Israel contra la República Islámica de Irán y defensa del Derecho Internacional y la paz con el siguiente tenor literal:

#### AL PLENO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Dª María del Pilar Ruiz Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Antequera, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 apartado 3 del RD 568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente

#### MOCION DE CONDENA AL ATAQUE MILITAR DE ESTADOS UNIDOS E ISRAEL CONTRA LA REPÚBLICA ISLÁMICA DE IRÁN Y DEFENSA DEL DERECHO INTERNACIONAL Y LA PAZ

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El reciente ataque militar llevado a cabo por Estados Unidos e Israel contra la República Islámica de Irán supone una grave escalada en un contexto internacional ya marcado por la inestabilidad, la militarización creciente y el deterioro del multilateralismo.

Dicha acción militar, realizada sin mandato expreso del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, plantea serias dudas desde el punto de vista del Derecho Internacional y del respeto a los principios recogidos en la Carta de las Naciones Unidas, que establece la prohibición del uso de la fuerza salvo en casos de legítima defensa o autorización expresa del Consejo de Seguridad.

La experiencia acumulada en conflictos anteriores demuestra que las intervenciones militares unilaterales generan consecuencias devastadoras:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A6O2V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0034928800A6O2V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

desestabilización regional, crisis humanitarias prolongadas, desplazamientos forzados de población civil y fortalecimiento de dinámicas extremistas que alimentan ciclos de violencia.

Oriente Medio atraviesa una situación extremadamente frágil. Una escalada entre actores regionales y potencias internacionales podría derivar en un conflicto de mayor alcance con consecuencias imprevisibles para la estabilidad mundial, la economía global y la vida de millones de personas.

Las instituciones democráticas, en todos sus niveles, tienen la responsabilidad de defender el respeto al Derecho Internacional, la solución pacífica de controversias y el multilateralismo como herramientas imprescindibles para la convivencia entre pueblos.

La paz no puede quedar subordinada a intereses geopolíticos ni a estrategias de confrontación militar. Es necesario reforzar la diplomacia, el diálogo y los mecanismos internacionales de resolución de conflictos como única vía sostenible.

### ACUERDOS

1. Condenar toda escalada militar que contribuya a aumentar la inestabilidad en Oriente Medio y reiterar la necesidad de respetar el Derecho Internacional y de promover la paz y la estabilidad en la región, recordando que la actual situación de conflicto no puede entenderse sin el papel de la República Islámica de Irán en la financiación, apoyo logístico y armamentístico a organizaciones terroristas islamistas como Hamás y Hezbolá, así como a otras milicias radicales en la región, entre ellas el Movimiento Hufí.
  2. Exigir una desescalada inmediata y el recurso prioritario a la vía diplomática y negociada.
  3. Instar al Gobierno de España a defender activamente en el seno de la Unión Europea y Naciones Unidas el respeto al multilateralismo y la solución pacífica de conflictos.
  4. Rechazar cualquier implicación directa o indirecta en acciones militares que no cuenten con respaldo legal internacional claro.
  5. Trasladar el presente acuerdo al Gobierno de España, al Congreso de los Diputados y a las instituciones europeas.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Gobierno de España, al Congreso de los Diputados y a las instituciones europeas.

### 16. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON ANTEQUERA RELATIVA A LA DEFENSA DEL ESCUDO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A602V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0034928800A602V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## **SOCIAL Y AL IMPACTO EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA DE LA NO CONVALIDACIÓN DEL REAL DECRETO-LEY DE MEDIDAS SOCIALES.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, señora Ruiz Muñoz, anunciando en este momento que retira el pronunciamiento en el Pleno de la propuesta que presenta su Grupo relativa a la defensa del escudo social y al impacto en la provincia de Málaga de la no convalidación del Real Decreto-Ley de medidas sociales por haberse aprobado el día de ayer, 26 de marzo de 2026, dicho Real Decreto-Ley, manifestando que no tiene lógica el debate de una cosa que ya se ha aprobado, y cuyo texto de la propuesta es el siguiente:

### **“AL PLENO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA**

D<sup>a</sup> María del Pilar Ruiz Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Antequera, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 apartado 3 del RD 568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente

### **MOCIÓN RELATIVA A LA DEFENSA DEL ESCUDO SOCIAL Y AL IMPACTO EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA DE LA NO CONVALIDACIÓN DEL REAL DECRETO-LEY DE MEDIDAS SOCIALES**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado 26 de febrero de 2026 el Congreso de los Diputados rechazó la convalidación del Real Decreto-ley de medidas sociales que prorrogaba la moratoria de desahucios para hogares vulnerables, la prohibición de cortes de suministros básicos y el refuerzo del bono social energético.

Desde 2020, estas medidas han permitido suspender decenas de miles de lanzamientos en España, en un contexto en el que se registran más de 25.000 procedimientos de desahucio anuales, siendo aproximadamente el 70% derivados de impago de alquiler.

La no convalidación del citado Real Decreto-ley supone la posible reactivación de procedimientos suspendidos y la pérdida de protección para miles de familias en situación de vulnerabilidad.

Impacto en la provincia de Málaga

La provincia de Málaga se sitúa de forma recurrente entre las primeras de Andalucía en número de procedimientos de desahucio, especialmente por impago de alquiler, según los datos del Consejo General del Poder Judicial.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A602V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

#### **FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0034928800A602V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

La elevada presión del mercado del alquiler en Málaga capital y en la provincia, el incremento sostenido de los precios y la expansión del alquiler turístico agravan las dificultades de acceso a la vivienda para jóvenes y familias trabajadoras.

La reactivación de lanzamientos incrementaría la presión sobre los servicios sociales municipales, especialmente en municipios del interior que dependen del apoyo económico y técnico de la Diputación Provincial.

#### Pobreza energética

La caída del decreto implica la pérdida de la prórroga de la prohibición de cortes de agua, luz y gas a consumidores vulnerables, así como el decaimiento de descuentos reforzados del bono social energético.

En España más de 1,5 millones de hogares reciben algún tipo de bono social energético, y cerca del 17% de los hogares declara dificultades para mantener su vivienda a temperatura adecuada.

#### Autónomos y entidades locales

La no convalidación afecta a la actualización de entregas a cuenta a comunidades autónomas y entidades locales, lo que puede generar tensiones financieras en los ayuntamientos de la provincia. Asimismo, impacta en pequeños autónomos y comercios malagueños.

La no convalidación fue posible por el voto en contra del Partido Popular, Vox y Junts per Catalunya. Esta coincidencia parlamentaria ha supuesto la caída de un conjunto de medidas que protegían a familias vulnerables frente a desahucios y pobreza energética.

En una provincia como Málaga, con elevada presión inmobiliaria y dificultades objetivas de acceso a la vivienda, resulta especialmente grave haber bloqueado la continuidad de un escudo social básico.

#### ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de España a aprobar de forma inmediata un nuevo Real Decreto-ley que restablezca y refuerce la moratoria de desahucios y la prohibición de cortes de suministros.
2. Instar al Congreso de los Diputados a garantizar la aprobación de medidas estructurales que consoliden el derecho a la vivienda y la protección frente a la pobreza energética.
3. Solicitar a la Junta de Andalucía que active mecanismos autonómicos complementarios de protección frente a desahucios y pobreza energética.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A602V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0034928800A602V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

4. Reforzar desde la Diputación Provincial los programas de apoyo a municipios en materia de emergencia habitacional y atención a personas vulnerables.

5. Trasladar el presente acuerdo al Gobierno de España, al Congreso de los Diputados, a la Junta de Andalucía y a los Ayuntamientos de la provincia.

Antequera a 2 de marzo de 2026.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había sido dictaminada desfavorablemente en la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y catorce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintidós miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera relativa a la defensa del escudo social y al impacto en la provincia de Málaga de la no convalidación del Real Decreto-Ley de medidas sociales.

#### **17. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON ANTEQUERA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRADICIÓN DE LA QUEMA DEL MOLLETE.**

El señor Alcalde-Presidente propone la retirada de la propuesta presentada por el Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera para la recuperación de la tradición de la quema del mollete, ya que ha mantenido, junto con la señora Melero Muñoz, conversaciones con las agrupaciones carnavales que ven que las actividades realizadas con respecto a la finalización del Carnaval en Antequera, y la Molletada que se hace, las ven suficientes, sin ánimo de que no se puedan programar, y si no es retirada va a tener que votar que no el Grupo Municipal Popular, sin perjuicio que se pueda llegar más adelante a un acuerdo de programación, ya que tal como está propuesta la moción no es del sentir de los participantes completamente.

La Portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, señora Ruiz Muñoz, acepta la retirada de la propuesta presentada por su Grupo para la recuperación de la tradición de la quema del mollete, expresando que ayer la señora Melero Muñoz le trasladó el sentido de la reunión que habían tenido, lo estuvieron hablando y no le ha dado tiempo decirle de que iba a retirar la propuesta, en virtud de lo que habían estado hablando ayer, explicándole toda la situación y la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A602V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

#### **FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -  
27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y  
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO  
GENERAL

CSV: 07EA0034928800A602V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

entendió perfectamente, quedando en seguir trabajando para recuperar las tradiciones.

## II. PARTE NO RESOLUTIVA

### INFORMACIÓN, IMPULSO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

#### **18. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA Y DE ACTAS DE LA JUNTA GOBIERNO LOCAL.**

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excm. Corporación Municipal la información relativa a las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada y que son las dictadas entre los días dieciséis de febrero de dos mil veintiséis hasta el veintidós de marzo de dos mil veintiséis, ambos inclusive, que comprenden desde el número 2026 001183 al 2026 002424, así como también de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local que se indican seguidamente:

- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día nueve de febrero de dos mil veintiséis.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día dieciséis de febrero de dos mil veintiséis.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día veintitrés de febrero de dos mil veintiséis.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día dos de marzo de dos mil veintiséis.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día nueve de marzo de dos mil veintiséis.

#### **19. - PUESTA CONOCIMIENTO DEL PLENO DE REMISIÓN DE INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA LIQUIDACION DE PRESUPUESTO 2024 DEL AYUNTAMIENTO Y ENTES MUNICIPALES.**

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excm. Corporación Municipal la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información correspondiente a la liquidación de 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y entidades dependientes efectuada el pasado 23 de junio de 2025, y que consta en el expte. 2026-INFOMH000004, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera, así como en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la citada Ley Orgánica 2/2012.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A602V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0034928800A602V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## 20. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA APROBACION Y REMISION DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2027-2029.

Considerando que el apartado 1 del artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF) establece que se elaborará un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

Considerando igualmente que las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo deberán basarse en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual.

Con los cálculos efectuados por la Intervención Municipal, sobre la base de los datos que obran en la contabilidad municipal y la memoria del Sr. Teniente de Alcalde-Delegado de Hacienda, conforme a los modelos establecidos por la Secretaría de Estado de Financiación Autonómica y Local (Ministerio de Hacienda y Función Pública se ha elaborado el Plan Presupuestario a Medio Plazo para el período 2027-2029 que ha sido aprobado por resolución del Sr. Alcalde 2026/002241 de fecha 15 de marzo de 2026.

A propuesta de la presidencia y habiéndose efectuado la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información de dicho plan en el plazo establecido se pone en conocimiento del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la información presentada, así como el justificante de presentación, que constan en el expte. 2026-INFOMH000003 APROBACION Y REMISION PLAN PRESUPUESTARIO MEDIO PLAZO 2027-2029 a disposición de los miembros de la corporación.

### III. URGENCIAS, EN SU CASO

## 21. - DE URGENCIA.- MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO 2026 EN SU MODALIDAD DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON BAJAS, NUEVOS INGRESOS Y REMANENTES AFECTADOS.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, Centro de Procesos de Datos, Eficiencia Energética y Aguas del Torcal, S.A., señor don José Manuel Fernández Hurtado, para exponer los motivos que justifican la presentación por vía de urgencia, fuera del orden del día, del presente punto relativo a la propuesta de acuerdo que presenta modificación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2026 en su modalidad de Suplementos de crédito y créditos extraordinarios financiados con bajas, nuevos ingresos y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A602V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0034928800A602V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

remanentes afectados, proponiendo, seguidamente, el señor Alcalde-Presidente someter a votación su admisión y consiguiente debate y resolución.

Admitida la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente integran el Pleno, prosigue el señor Alcalde-Presidente exponiendo que la propuesta presentada cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, por lo que considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

Considerando que, de conformidad con los artículos 177.4 del TRLRHL y 36 del RD 500/1990, el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se podrá financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- Con cargo al Remanente Líquido de tesorería,
- Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente
- Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

Considerando que la tramitación de las modificaciones presupuestarias por créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito se regula en los artículos 177 del TRLRHL y 37 y 38 del RD 500/1990, de donde se extrae que la aprobación de los expedientes complete al Pleno y se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

Visto el expediente electrónico tramitado, con número 2026/MPAYTO000013, en el que constan las siguientes actuaciones:

- Providencia de incoación de oficio de expediente de modificación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, emitida por el Tte. Alcalde de Hacienda, Centro de Proceso de Datos, Eficiencia Energética y Aguas del Torcal.
- Memoria justificativa del expediente, emitida por el Sr. Alcalde Presidente.
- Informe de Intervención de evaluación del cumplimiento de principio de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en relación con la modificación propuesta.
- Informe de Intervención a la modificación del presupuesto propuesta en la Memoria justificativa
- Informe-propuesta de resolución de la Jefatura de Dependencia de Intervención.
- Propuesta de resolución del Concejal.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A6O2V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -  
27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y  
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO  
GENERAL

CSV: 07EA0034928800A6O2V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

A la vista de lo anterior, vistos los informes emitidos y vista la propuesta de acuerdo del señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, Centro de Procesos de Datos, Eficiencia Energética y Aguas del Torcal, S.A., el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de aprobación.

El señor Secretario General de la Corporación hace constar que al incluirse el asunto fuera del orden del día por motivo de urgencia, no se cumple el plazo mínimo de antelación establecido en el artículo 177.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que no es posible proceder conforme ordena el apartado 1 del mismo artículo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vista la advertencia del señor Secretario General de la Corporación, no obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintidós miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Aprobar inicialmente la modificación del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2026, expediente número 2026/MPAYTO000013 en su modalidad de Suplementos de crédito y créditos extraordinarios de acuerdo con el siguiente desglose:

➤ **SUPLEMENTOS CAPÍTULO VI**

SUPLEMENTOS			
PROYECTO	CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE (€)
2023-0000003	06-3361-6820100	OBRAS RESTAURACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA IGLESIA REAL COLEGIATA DE STA. MARÍA LA MAYOR	6.381,08
2026-0000002	06-33701-6190002	PARQUE INFANTIL BARRIO DE LOS REMEDIOS	7.145,00
2026-0000013	30-3429-6320000	MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS (DESHUMECTADORA PISCINA/ENTRADA CONSERJERÍA/ Y OTROS)	20.193,25
TOTAL			<b>33.719,33</b>
TOTAL SUPLEMENTOS			<b>33.719,33</b>

BAJAS PARA SUPLEMENTOS			
PROYECTO	CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE (€)
2026-0000010	06-15320-6290000	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS EDIL	27.338,25
TOTAL			<b>27.338,25</b>
TOTAL BAJAS			<b>27.338,25</b>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A6O2V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE0000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0034928800A6O2V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

INGRESOS			
PROYECTO	CAPÍTULO VIII "ACTIVOS FINANCIEROS"		IMPORTE (€)
2025-0000057	03-8701005	RTE. PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA - VENTA DE INMUEBLES	6.381,08
TOTAL			6.381,08
TOTAL INGRESOS			6.381,08
BAJAS + INGRESOS			33.719,33

➤ **CRÉDITO EXTRAORDINARIO y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO PROYECTOS PAI**

CREDITOS EXTRAORDINARIOS			
PROYECTO	CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE (€)
2026-0000034	06-15320-6190006	OP1.1 - CREACIÓN DEL CORREDOR VERDE CIRCULAR	208.411,01
2026-0000035	06-15320-6090002	OP1.2 - ADECUACIÓN DEL ENTORNO DEL RÍO DE LA VILLA	226.000,00
2026-0000036	09-135-6230000	OP3 - ALERTA TEMPRANA Y PREVENCIÓN INCENDIOS	339.356,00
2026-0000037	09-161-6270000	OP4 - GESTIÓN INTELIGENTE DEL AGUA Y DIGITALIZACIÓN DEL CICLO INTEGRAL	1.000.000,00
2026-0000038	06-9330-6320000	OP6.1 - ADECUACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO "ESCUELA DE EMPRESAS"	253.830,00
2026-0000039	19-432-6270011	OP6.2 - PLATAFORMA DE GESTIÓN TURÍSTICA INDEPENDIENTE	17.745,00
2026-0000040	19-432-6270012	OP6.3 - MEJORA DE LA EXPERIENCIA TURÍSTICA MEDIANTE LA DIGITALIZACIÓN DE LA VISITA	222.640,00
TOTAL			2.267.982,01
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			2.267.982,01

BAJAS PARA CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			
PROYECTO	CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE (€)
2026-0000010	06-15320-6290000	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS EDIL	2.661,75
TOTAL			2.661,75
BAJAS PARA CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			2.661,75



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A6O2V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE0000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0034928800A6O2V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

INGRESOS			
PROYECTO	CAPÍTULO III "TASAS PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS"		IMPORTE (€)
	07-39710	OTROS INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS URBANÍTICOS (PRESTAC. COMPENSATORIA)	133.846,98
<b>TOTAL</b>			<b>133.846,98</b>
PROYECTO	CAPÍTULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"		IMPORTE (€)
	06-72005	SUBV. OP1.1 - CREACIÓN DEL CORREDOR VERDE CIRCULAR	177.149,36
	06-72006	SUBV. OP1.2 - ADECUACIÓN DEL ENTORNO DEL RÍO DE LA VILLA	192.100,00
	09-72007	SUBV. OP3 - ALERTA TEMPRANA Y PREVENCIÓN INCENDIOS	288.452,60
	09-72008	SUBV. OP4 - GESTIÓN INTELIGENTE DEL AGUA Y DIGITALIZACIÓN DEL CICLO INTEGRAL	850.000,00
	06-72009	SUBV. OP6.1 - ADECUACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO "ESCUELA DE EMPRESAS"	215.755,50
	19-72010	SUBV. OP6.2 - PLATAFORMA DE GESTIÓN TURÍSTICA INDEPENDIENTE	15.083,25
	19-72011	SUBV. OP6.3 - MEJORA DE LA EXPERIENCIA TURÍSTICA MEDIANTE LA DIGITALIZACIÓN DE LA VISITA	189.244,00
<b>TOTAL</b>			<b>1.927.784,71</b>
PROYECTO	CAPÍTULO VIII "ACTIVOS FINANCIEROS"		IMPORTE (€)
2025-0000057	03-8701005	RTE. PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA - VENTA DE INMUEBLES	90.272,19
2025-0000058	03-8701004	RTE. PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA - PMS	3.237,64
2025-0000059	03-8701004	RTE. PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA - PMS	5.341,58
2025-0000060	03-8701005	RTE. PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA - VENTA DE INMUEBLES	25.500,24
2025-0000061	03-8701006	RTE. PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA - PRÉSTAMO	79.336,92
<b>TOTAL</b>			<b>203.688,57</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>2.265.320,26</b>

SUPLEMENTOS			
PROYECTO	CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE (€)
2026-0000011	06-1522-6320000	OP2 - EFICIENCIA ENERGÉTICA BARRIO MANUEL FLORES	92.263,05



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A602V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0034928800A602V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

2026-0000012	06-15320-6190012	OP1.3 - REURBANIZACIÓN 1ª FASE PARAJE SANTA LUCÍA	73.139,40
<b>TOTAL</b>			<b>165.402,45</b>
<b>TOTAL SUPLEMENTOS</b>			<b>165.402,45</b>

<b>BAJAS PARA SUPLEMENTOS</b>			
<b>PROYECTO</b>	<b>CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"</b>		<b>IMPORTE (€)</b>
2022-0000008	06-9330-6190005	ACONDICIONAMIENTO PLANTA ALTA EDIFICIO CALLE ENCARNACIÓN	111.659,00
2023-0000085	06-3363-6090000	BOSQUE DE RIBERA RIO DE LA VILLA ATENUACIÓN IMPACTO VISUAL POLIGONO INDUSTRIAL SOBRE SITIO LOS DOLMENES	1.290,43
<b>TOTAL</b>			<b>112.949,43</b>
<b>TOTAL BAJAS</b>			<b>112.949,43</b>

<b>INGRESOS</b>			
<b>PROYECTO</b>	<b>CAPÍTULO III "TASAS PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS"</b>		<b>IMPORTE (€)</b>
	07-39710	OTROS INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS URBANÍTICOS (PRESTAC. COMPENSATORIA)	52.453,02
<b>TOTAL</b>			<b>52.453,02</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>52.453,02</b>
<b>BAJAS + INGRESOS</b>			<b>165.402,45</b>

- 2º. Exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.
- 3º. Considerar definitivamente aprobado el expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el período de exposición pública; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
- 4º. Publicar una vez aprobado definitivamente el expediente, un resumen de la modificación a nivel de capítulos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A602V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0034928800A602V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- 5º. Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y a la Delegación de Hacienda de esta Provincia.

## 22. - DE URGENCIA.- TRAMITACIÓN DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS MARZO 2026.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, Centro de Procesos de Datos, Eficiencia Energética y Aguas del Torcal, S.A., señor don José Manuel Fernández Hurtado, para exponer los motivos que justifican la presentación por vía de urgencia, fuera del orden del día, del presente punto relativo a propuesta de acuerdo sobre reconocimiento extrajudicial de los créditos previstos en el expediente TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS MARZO 2026, elaborado por la Unidad de Intervención, proponiendo someter a votación su admisión y consiguiente debate y resolución.

Admitida la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente integran el Pleno, prosigue el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta tramitada por la Unidad de Intervención y cuyo contenido es el siguiente:

“Visto el expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos del Excmo. Ayuntamiento de Antequera TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS MARZO 2026 con los siguientes trámites:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Tte. Alcalde Delegado Hacienda	18/03/2026
Resolución 2026/002243 de convalidación de la omisión de la función interventora, Informe nº 03/2026, con respecto a trabajos ejecutados extracontractualmente en la obra MEJORA Y AMPLIACION DE ACERADOS EN CALLE CILLA	15/03/2026
Resolución 2026/002289 de convalidación de la omisión de la función interventora, Informe nº 13/2025, con respecto a trabajos ejecutados extracontractualmente en la obra REHABILITACION DE TEATRO TORCAL	17/03/2026
Relaciones de facturas	23/03/2026
Informe de Intervención de Omisión Función Interventora nº 04/2026	23/03/2026
Nota Interior de la Intervención a la Alcaldía	23/03/2026
Nota interior de la Alcaldía	24/03/2026
Informe de Secretaría	No consta
Informe del órgano Gestor	No consta



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A602V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0034928800A602V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Informe de Intervención en base al art. 28.2.e) del RD 424/2017 OFI 04/2026	25/03/2026
Informe propuesta TAG Intervención	25/03/2026
Propuesta Concejal Delegado de Hacienda	25/03/2026
Resolución Alcaldía 2026/2616 de Convalidación OFI	25/03/2026

Considerando que la realización de estos gastos fue necesaria para la prestación de los distintos servicios públicos competencia de este Ayuntamiento, que en su mayoría resultan esenciales para los ciudadanos y cuya prestación no puede verse paralizada por problemas derivados de las deficiencias que puedan existir en la propia estructura del Ayuntamiento o en la falta de agilidad administrativa para tramitar los oportunos expedientes de contratación.

Considerando que los proveedores tampoco deben verse perjudicados por las referidas deficiencias estructurales municipales o falta de agilidad administrativa.

Encargada por el Ayuntamiento la realización de una prestación y realizada la misma por éstos de buena fe y sobre la base de la confianza legítima que dicho encargo les merece, debe abonarse el importe de las facturas al proveedor, pues de lo contrario se estaría produciendo un enriquecimiento injusto de la Administración, proscrito por la doctrina jurisprudencial.

Considerando que en aplicación del artículo 110 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común al estar las facturas aceptadas por el Ayuntamiento, al objeto de evitar un enriquecimiento injusto en favor de la Administración y por razones de economía procesal y la no procedencia de remisión al Consejo Consultivo de Andalucía para su posible revisión de oficio, procede la liquidación de las cantidades a satisfacer a los proveedores.

Vista la consignación presupuestaria que existe y considerando tanto la Propuesta de acuerdo como los Informes del Interventor General, al objeto de la imputación presupuestaria de dichas obligaciones indebidamente comprometidas al presupuesto del ejercicio 2026 por el órgano competente, se eleva a aprobación del Pleno de la Corporación en virtud de la competencia otorgada por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y de la Resolución de 18 de mayo de 2021, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, así como por las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Convalidar la omisión de la función interventora recogida en el informe de Intervención (OFI) nº 2026/04, con respecto a los gastos que son de competencia plenaria que ascienden a 698.280,09 euros correspondientes a los gastos por el servicio de ayuda a domicilio y continuar con la tramitación del procedimiento de aprobación de las obligaciones afectas a gastos realizados con omisión de la función interventora, toda vez que éstas responden a un servicio efectivamente prestado por



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A602V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0034928800A602V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

lo que no abonarlo implicaría un enriquecimiento injusto de la Administración, extremo prohibido por nuestro Ordenamiento Jurídico, tal y como queda recogido en la Jurisprudencia (entre otras, ST del Tribunal Supremo de 20 de julio de 2005 (RJ 2005/8635), la del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 16 de diciembre de 2.005 (JUR 2006/93549) y la de la Audiencia Nacional de 26 de mayo de 2.006 (JUR 2006/170778). Todo ello se resuelve sin perjuicio de la adopción de las medidas necesarias para la tramitación de los oportunos expedientes de contratación tal y como exige la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.** Aprobar la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones referidas al servicio de ayuda a domicilio que tengan consignación presupuestaria del expte 2026/INTERV000017 y cuya liquidación asciende a la cantidad de 698.280,09 euros y la aprobación de la autorización y disposición el gasto en aplicación del artículo 110 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común al estar las facturas aceptadas por el Ayuntamiento, al objeto de evitar un enriquecimiento injusto en favor de la Administración y por razones de economía procesal y la no procedencia de la tramitación de los expedientes de responsabilidad patrimonial ni de responsabilidad contractual, dotando a tales gastos del título jurídico necesario para su imputación a presupuesto

**TERCERO.-** Reconocer obligaciones mediante Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de aquellos créditos para los cuales existe consignación presupuestaria y aplicarlos, con cargo al presupuesto del ejercicio 2026 a las aplicaciones presupuestarias que se indican en los mismos:

- 525.215,08 euros, de la relación de facturas num. 2026/14 y 8.695,00 euros de la relación de obligaciones por gestión de las Escuelas Infantiles tramitados en el expte 2026/INTERV000017 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS MARZO 2026
- 698.280,09 euros de la relación de facturas num. 2026/14 de obligaciones derivadas de la prestación del servicio de ayuda a domicilio, tramitados en el expte. 2026/INTERV000017 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS MARZO 2026 cuya aprobación depende del acuerdo plenario si así se dictamina.
- 181.152,64 euros, de la relación de facturas num. 2026/04 tramitados en el expte 2026/INTERV000013 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS FEBRERO 2026
- 3.271,68 euros por trabajos ejecutados extracontractualmente en la obra "Adaptación y ampliación de acerados en Calle Silla" cuya liquidación, autorización y disposición del gasto se aprobó por Resolución 2026/002243 de fecha 15/03/2026 que consta en el expte 2023-CEROBR000002 APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA "MEJORA Y AMPLIACION DE ACERADOS EN CALLE CILLA" Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A602V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0034928800A602V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- 195.199,81 euros por trabajos ejecutados extracontractualmente en la obra Rehabilitación del Teatro Torcal cuya liquidación, autorización y disposición del gasto se aprobó por Resolución 2026/002289 de fecha 17/03/2026 que consta en el expte 2025-OBRMUN000045 RECONOCIMIENTO DE OBLIGACION DE PAGO EN LAS OBRAS DE REHABILITACION DE TEATRO TORCAL POR PRESUNTO ENRIQUECIMIENTO INJUSTO DE LA ADMINISTRACION”

Vistos los informes emitidos por el señor Interventor, vista la Resolución de Alcaldía número 2026/002616 y visto el informe-propuesta de la Intervención, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación del reconocimiento extrajudicial de los créditos previstos en el expediente TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS MARZO 2026.

El señor Secretario General hace constar que al incluirse el asunto fuera del orden del día por motivo de urgencia, no se cumple el plazo mínimo de antelación establecido en el artículo 177.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que no es posible proceder conforme ordena el apartado 1 del mismo artículo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vista la advertencia del señor Secretario General de la Corporación, no obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por quince votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y seis votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Convalidar la omisión de la función interventora recogida en el informe de Intervención (OFI) nº 2026/04, con respecto a los gastos que son de competencia plenaria que ascienden a 698.280,09 euros correspondientes a los gastos por el servicio de ayuda a domicilio y continuar con la tramitación del procedimiento de aprobación de las obligaciones afectas a gastos realizados con omisión de la función interventora, toda vez que éstas responden a un servicio efectivamente prestado por lo que no abonarlo implicaría un enriquecimiento injusto de la Administración, extremo prohibido por nuestro Ordenamiento Jurídico, tal y como queda recogido en la Jurisprudencia (entre otras, ST del Tribunal Supremo de 20 de julio de 2005 (RJ 2005/8635), la del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 16 de diciembre de 2.005 (JUR 2006/93549) y la de la Audiencia Nacional de 26 de mayo de 2.006 (JUR 2006/170778). Todo ello se resuelve sin perjuicio de la adopción de las medidas necesarias para la tramitación de los oportunos expedientes de contratación tal y como exige la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 2º. Aprobar la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones referidas al servicio de ayuda a domicilio que tengan consignación presupuestaria del expte 2026/INTERV000017 y cuya liquidación asciende a la cantidad de 698.280,09 euros y la aprobación de la autorización y disposición el gasto en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A602V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -  
27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y  
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO  
GENERAL

CSV: 07EA0034928800A602V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

aplicación del artículo 110 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común al estar las facturas aceptadas por el Ayuntamiento, al objeto de evitar un enriquecimiento injusto en favor de la Administración y por razones de economía procesal y la no procedencia de la tramitación de los expedientes de responsabilidad patrimonial ni de responsabilidad contractual, dotando a tales gastos del título jurídico necesario para su imputación a presupuesto.

3º. Reconocer obligaciones mediante Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de aquellos créditos para los cuales existe consignación presupuestaria y aplicarlos, con cargo al presupuesto del ejercicio 2026 a las aplicaciones presupuestarias que se indican en los mismos:

- 525.215,08 euros, de la relación de facturas num. 2026/14 y 8.695,00 euros de la relación de obligaciones por gestión de las Escuelas Infantiles tramitados en el expte 2026/INTERV000017 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS MARZO 2026
- 698.280,09 euros de la relación de facturas num. 2026/14 de obligaciones derivadas de la prestación del servicio de ayuda a domicilio, tramitados en el expte. 2026/INTERV000017 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS MARZO 2026 cuya aprobación depende del acuerdo plenario si así se dictamina.
- 181.152,64 euros, de la relación de facturas num. 2026/04 tramitados en el expte 2026/INTERV000013 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS FEBRERO 2026
- 3.271,68 euros por trabajos ejecutados extracontractualmente en la obra "Adaptación y ampliación de acerados en Calle Silla" cuya liquidación, autorización y disposición del gasto se aprobó por Resolución 2026/002243 de fecha 15/03/2026 que consta en el expte 2023-CEROBR000002 APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA "MEJORA Y AMPLIACION DE ACERADOS EN CALLE CILLA" Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES
- 195.199,81 euros por trabajos ejecutados extracontractualmente en la obra Rehabilitación del Teatro Torcal cuya liquidación, autorización y disposición del gasto se aprobó por Resolución 2026/002289 de fecha 17/03/2026 que consta en el expte 2025-OBRMUN000045 RECONOCIMIENTO DE OBLIGACION DE PAGO EN LAS OBRAS DE REHABILITACION DE TEATRO TORCAL POR PRESUNTO ENRIQUECIMIENTO INJUSTO DE LA ADMINISTRACION.

### 23. - DE URGENCIA.- CAMBIO DE FUENTES DE FINANCIACIÓN DENTRO DEL PLAN DE INVERSIONES PARA 2026.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A602V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -  
27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y  
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO  
GENERAL

CSV: 07EA0034928800A602V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, Centro de Procesos de Datos, Eficiencia Energética y Aguas del Torcal, S.A., señor don José Manuel Fernández Hurtado, para exponer los motivos que justifican la presentación por vía de urgencia, fuera del orden del día, del presente punto relativo a la propuesta de acuerdo que presenta sobre cambio de fuentes de financiación dentro del Plan de inversiones para 2026, proponiendo, seguidamente, el señor Alcalde-Presidente someter a votación su admisión y consiguiente debate y resolución.

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, prosigue el señor Alcalde-Presidente exponiendo que la propuesta presentada cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, por lo que considerando que, conforme a los artículos 168.1.d del TRLRHL y 18.1.d del RD 500/1990, el presupuesto de la Entidad local será formado por su Presidente y al mismo habrá de unirse, para su elevación al Pleno, entre otra documentación, el Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente y debidamente codificado.

El Anexo de Inversiones, integrado, en su caso, en el Plan Cuatrienal de Inversiones, recogerá la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio y deberá especificar para cada uno de los proyectos (artículo 19 del RD 500/1990):

- Código de identificación.
- Denominación de proyecto.
- Año de inicio y año de finalización previstos.
- Importe de la anualidad.
- Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados.
- Vinculación de los créditos asignados.
- Órgano encargado de su gestión.

Considerando lo que dispone la Base 52 de las vigentes del presupuesto de 2026 que:” Corresponde al Pleno del Ayuntamiento acordar el cambio de financiación, entendiendo por éste aquella modificación del anexo de inversiones del presupuesto que, sin alterar los estados de gastos e ingresos, pretenda modificar la financiación prevista en él para alguno de los gastos.

El expediente tramitado al efecto constará de:

- Propuesta del Tte. Alcalde Delegado de Hacienda justificativa de la necesidad de la modificación y mención de los créditos del presupuesto de gastos sobre los que se propone el cambio de financiación y justificación de que no supondrá una perturbación del respectivo Servicio
- Informe de Intervención
- Dictamen Comisión Informativa de Hacienda
- Acuerdo de Pleno



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A6O2V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -  
27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y  
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO  
GENERAL

CSV: 07EA0034928800A6O2V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Visto el expediente electrónico tramitado, con número 2026/INTERV000019, en el que constan las siguientes actuaciones:

- Providencia de inicio de expediente del Teniente de Alcalde de Hacienda de fecha 26/03/2026.
- Memoria del Teniente de Alcalde de Hacienda de fecha 26/03/2026.
- Informe de Intervención al cambio de fuentes de financiación propuesto con sentido FAVORABLE.
- Informe propuesta del TAG de Intervención de 26/03/2026.

Vistos los informes emitidos, seguidamente el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación del expediente 2026/INTERV000019 sobre cambio de fuentes de financiación dentro del Plan de inversiones para 2026.

Se hace constar por el señor Secretario General que, al incluirse el asunto fuera del orden del día por motivo de urgencia, no se cumple el plazo mínimo de antelación establecido en el artículo 177.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que no es posible proceder conforme ordena el apartado 1 del mismo artículo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vista la advertencia efectuada por el señor Secretario de la Corporación, no obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación del cambio de fuentes de financiación entre proyectos de inversión incluidos el Plan de inversiones del vigente Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera número 2026/INTERV000019, de acuerdo con el siguiente detalle:

CAMBIO FUENTES DE FINANCIACION DE INVERSIONES EXP. 2026/INTERV000019							
PROYECTO		FINANCIACION ANTERIOR			FINANCIACION NUEVA		
PROYECTO	DESCRIPCION	PRÉSTAMO	VENTA COCHERAS INMUEBLES	RECUROS PROPIOS	PRÉSTAMO	VENTA COCHERAS INMUEBLES	RECUROS PROPIOS
2026-0000004	REURBANIZACIÓN CALLE COLEGIO	127.144,55	0,00	22.855,45	127.144,55	22.855,45	0,00
2026-0000002	PARQUE INFANTIL BARRIO DE LOS REMEDIOS	0,00	30.000,00	68.620,00	0,00	7.144,55	91.475,45
<b>TOTAL</b>		<b>127.144,55</b>	<b>30.000,00</b>	<b>91.475,45</b>	<b>127.144,55</b>	<b>30.000,00</b>	<b>91.475,45</b>

## 24. - RUEGOS Y PREGUNTAS.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A602V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0034928800A602V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

La señora Ruiz Muñoz realiza un ruego que le trasladan unos afectados por la gestión del Conjunto Histórico que presentaron una solicitud para una reunión con señor Alcalde-Presidente y no han tenido todavía respuesta.

El señor Alcalde-Presidente responde que se ha reunido con algunos individualmente.

La señora Ruiz Muñoz dice que le han pedido una reunión conjunta.

El señor Alcalde-Presidente contesta que sí, que con algunos se ha reunido individualmente y les ha explicado, por activa y por pasiva y por peripráctica, toda la cuestión y les ha dicho que a esa reunión no sabe si asistir como como persona que recibe o como integrante del propio colectivo, porque todos son afectados.

La señora Ruiz Muñoz expresa que le trasladan que habían presentado una solicitud.

El señor Alcalde-Presidente le dice a la señora Ruiz Muñoz que no se preocupe que les dará cita, manifestando que ha hablado con algunos, individualmente.

La señora Ruiz Muñoz continúa con la siguiente cuestión, haciendo constar que sigue reincidiendo en el tema de la Cruz Blanca. Hace tres días fue la última vez que habló con los vecinos y estaban pendientes de que se iba a realizar un informe por parte de algún perito, no sabe en qué situación se encuentra ahora mismo, preguntando si se han visto con más afectados en la parte de la Cuesta Salas.

El señor Fernández Hurtado responde que este asunto se trató ya en el anterior Pleno, se puso en contacto con los propietarios y por parte de la Empresa Municipal de Aguas, el responsable de las redes de saneamiento junto con otros trabajadores, revisaron la zona, detectaron, y así se lo trasladaron, que no había ningún problema por parte de la red municipal y esa revisión se reflejó en un informe que se le hizo llegar a los propietarios. Además, lo que hicieron fue darle parte al seguro de la situación que se estaba produciendo y el seguro ya es el que tiene que tomar carta en el asunto. Al señor Fernández Hurtado lo que le trasladan, lo último que ha hablado con los propietarios, es que el seguro también está a favor de ese informe de que no hay responsabilidad de la red municipal y que es problema del edificio. Mantiene el contacto con los vecinos, lo mismo que le ha trasladado a la señora Ruiz Muñoz, se lo ha trasladado a ellos y hasta aquí las posibilidades del Ayuntamiento de poder seguir trabajando en este asunto hasta que se demuestre que hay algo contrario o disconforme a ese informe que se ha trabajado por parte de los técnicos.

La señora Ruiz Muñoz agradece al señor Fernández Hurtado por su interés y seguirán, un poco, estando en contacto, no teniendo más preguntas que realizar.

La señora González Palomino expone que le trasladan al Grupo Municipal Socialista los vecinos de Villanueva de Cauche y del Puerto del Barco, que, tras las últimas lluvias, el camino que sube al cementerio se ha visto cortado, no puede pasar ningún coche por allí y están bastante preocupados porque, en caso de un fallecimiento, no



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A602V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -  
27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y  
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO  
GENERAL

CSV: 07EA0034928800A602V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

saben cómo van a poder acceder a lo que es el cementerio, preguntando a ver si tiene el Ayuntamiento alguna actuación pensada.

El señor Alcalde-Presidente responde que el camino no es del Ayuntamiento, no es de titularidad municipal, entonces, lo que han hecho, había una disfunción, ya se lo ha comunicado al alcalde pedáneo de Villanueva de Cauche, al señor Pascual, don Alejandro, y la Concejala se lo ha comunicado, tanto a uno como a otro, y ese camino es de la Sociedad Peña Cauche, al igual que el cementerio, estaba en una situación en que no tenía el Ayuntamiento la titularidad, pero estaba metido en el Inventario, entonces, él ya ha hablado con los vecinos, han sacado del Inventario el camino para que no haya disfunción administrativa, y lo que él quiere hacer, que es lo que le han comunicado, es que una vez que han sacado del Inventario el camino, ponerlo en legalidad administrativa, es decir, pedirle a la Sociedad Peña Cauche que les haga la cesión tanto del camino como del cementerio, para que los gestione el Ayuntamiento, advirtiéndole el señor Alcalde-Presidente que del camino hasta el cementerio, manifestando que cuidado, reiterando hasta el cementerio de Cauche, hasta el cementerio, el resto de camino, lo siente, pero eso no pertenece a lo antequeranos, eso es propiedad privada y es privado y esos serán los privados, pero entiende, que por el bien común, que el Ayuntamiento puede tener la capacidad y la sensibilidad para hacerse cargo de ese camino hasta el cementerio y arreglar la parte de tapia, que ya se ha comunicado el deber de conservación a la propiedad. El Ayuntamiento está esperando que la propiedad, con la cual se reunieron hace un año por ahí, no recuerda, una vez, ceda al Ayuntamiento. Hace constar que es que hay un problema porque la sociedad ha vendido parte de los bienes, como es el cortijo palacio, pero el Ayuntamiento no tiene constancia si ha vendido solo el cortijo palacio o si ha vendido todos los bienes de Peña Cauche que tiene allí en la zona, no se sabe, entonces, después de Semana Santa, el señor Alcalde-Presidente tiene previsto sentarse con ellos y que les den la cesión para que el Ayuntamiento pueda actuar, expresando ¿que qué se puede hacer?, pues, arreglar el camino, evidentemente, ¿por parte de quién?, pues, de su dueño, haciendo constar que claro, las cosas tienen dueño, unas veces el Ayuntamiento, otras veces no, y cuando no es el Ayuntamiento, pues el Ayuntamiento no puede arreglar lo que no es suyo, porque entonces estaría haciendo un ejercicio difícilmente justificable administrativamente, porque el Ayuntamiento estaría utilizando los fondos públicos de todos los antequeranos en mejorar, arreglar bienes de titularidad privada que no le corresponden. El Alcalde-Presidente se lo dice a todo el mundo, las comunidades de propietarios, cada propietario paga su cuota y limpia su bloque y limpia su tal, pues los caminos son exactamente igual, tienen dueño y los dueños son los que tienen que tal. Que el señor Alcalde-Presidente ya sabe que es difícilmente o dificultosamente viable el paso ahora mismo, pero es que el Ayuntamiento, como administración, le pide deber conservación de ese bien que va a otro bien, que es suyo también, porque el cementerio es que no es del Ayuntamiento. El Ayuntamiento tiene cementerios de su titularidad como el Cementerio de Antequera, como el Cementerio de La Joya y como el Cementerio de Cartaojal, y después tiene otros que no tiene su titularidad, como el de Cauche o el de Bobadilla, que pertenece a la cofradía. Así que, para concluir, el señor Alcalde-Presidente expresa que la Sociedad Cauche Peña se ocupe mientras tanto en cuanto no se haga la cesión y el Ayuntamiento pueda actuar.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A602V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -  
27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y  
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO  
GENERAL

CSV: 07EA0034928800A602V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

La señora Escobar Escobar expone que al Grupo Municipal Socialista le trasladan los vecinos del Barrio de Veracruz la necesidad de un plan de limpieza de choque, así como estudiar la posibilidad de otras medidas complementarias, como podrían ser la instalación de cámaras, por esos restos de escombros que se están acumulando en algunas zonas, bajo la Ermita y por la parte de atrás del Depósito, en concreto, y, además, la necesidad de sustituir o valorar la sustitución de la barandilla de calle La Fuente que, por lo visto, está bastante suelta.

El señor Alcalde-Presidente responde que la zona del Barrio de Veracruz posiblemente sea la zona que más se limpia en Antequera, seguro, reiterando que es la zona que más se limpia en Antequera con toda seguridad, pero el señor Alcalde-Presidente siempre tiene un refrán que dice que lo que más sucio está no es lo que menos se limpia, sino lo que más se ensucia, entonces, por mucho que se vaya y por mucho que se llegue y por muchas cosas que se hagan, hay algunos ciudadanos que el sentido de la urbanidad y de la convivencia lo tienen en límites de alerta roja, porque está muy bajito, muy bajito. Después lo de cámaras, entiende que los ciudadanos, sus vecinos, queridísimos de Antequera, le digan, "Alcalde, pon cámaras aquí", expresando "vamos a ver queridos vecinos", no se pueden poner cámaras en toda Antequera por una razón, primero porque tiene que tener una red de fibra óptica que es la que les posibilita el cosido de esa red de cámaras, lo cual no llega toda a Antequera, es porque, además, tiene que ser una red municipal, no puede ser una red de Orange o de Movistar, no, tiene que ser la red municipal, y en segundo lugar, Antequera tiene cámaras de seguridad, pero no se llaman cámaras de seguridad de videovigilancia, pero no son realmente son cámaras de seguridad, son cámaras para el control del tráfico, que es lo que les permite el Ministerio del Interior y, entonces, el Ayuntamiento pone cámaras para el control de tráfico, haciendo constar que siempre tienen dos ámbitos, uno que es para el control de tráfico y semafórico y otro que es para el control, en este caso, de la salida de matrículas, pero en ningún caso el Ayuntamiento está autorizado a poner cámaras con resolución biométrica, es decir, que hagan identificación facial, haciendo constar que no, eso está prohibido, reiterando que no, es que está prohibido. Entonces, quiere decir que por muchas cámaras que pongan, es muy difícil, por no decir imposible que alguien que comete una infracción, de la gravedad que se quiera, pueda ser identificado con nombres y apellidos por, biométricamente, reconocimiento de la cara, es imposible. Entonces, la solución no es poner cámaras, la solución es no hacer las barbaridades ciudadanas que se hacen a diario en aquella zona y que los operarios de Aguas del Torcal están continuamente yendo a quitar escombros, quitando porquería, quitando basura, quitando todo. La Policía va, pero es que la Policía no puede estar yendo todos los días, es imposible, entonces, eso es un problema que se soluciona con convivencia y urbanidad, como dice el señor Alcalde-Presidente. Y lo de la barandilla, responde que no lo sabe, eso sí tiene arreglo, evidentemente, preguntando si es la barandilla de la calle La Fuente (se lo confirma la señora Escobar Escobar), diciendo el Alcalde-Presidente que no es la de la calle Fuente de San Juan, es calle Fuente del Cerro de La Vera Cruz, indicándole, seguidamente, a la señora Molina Ruz que tome nota.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A602V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -  
27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y  
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO  
GENERAL

CSV: 07EA0034928800A602V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

La señora Escobar Escobar continúa con la siguiente cuestión que es sobre el tema, también, del Mercado de la Plaza de Abastos, manifestando que se ha estado hablando de autónomos al principio del Pleno, pues acaban igual. Al Grupo Municipal Socialista le trasladan que el tema de la wifi sigue sin funcionar, la máquina de limpieza, por lo visto, se ha vuelto averiar, el suelo, preguntando si hay fecha de ejecución de los trabajos de pintura, porque se había pintado solo un pasillito y lo que más les preocupa o les está preocupando esta semana es que en la puerta que estaba averiada, la puerta automática que da a San Zoilo, entiende la señora Escobar Escobar que estará pendiente de algún repuesto o algo, ahora lo explicará la señora Sánchez Díaz, pero está la puerta cerrada y con la persiana bajada, preguntando si hay opción de que esa puerta se quede, en modo manual, abierta y se suba la persiana, porque, además, es el acceso que está para personas con movilidad reducida, personas mayores y esto, aparte del impacto visual que tiene esa entrada ahí cerrada que parece que el mercado cerrado por ese acceso, con el ruego que se lo explique la señora Sánchez Díaz para que el Grupo Municipal Socialista lo traslade a estos autónomos.

La señora Sánchez Díaz responde que lo mismo que le va a trasladar a la señora Escobar Escobar, a ellos ya se le ha trasladado porque el Ayuntamiento está en continuo contacto con la presidenta del Mercado de Abastos y con los usuarios que allí hay. La puerta no se va a mantener abierta, o sea, subida, puesto que hay peligro, no les dan garantía de que se pueda quedar con seguridad subida. La puerta se arregló, ha vuelto a fallar, se le han doblado las lamas y han tenido que esperar que la empresa les pase el presupuesto para reponer esas lamas. Se van a encargar unas diez, doce lamas, el presupuesto ya se ha aceptado esta semana, entonces, en el momento que se le ha dado la mayor urgencia posible, en el momento que estén las lamas, procederán a terminar de arreglar la puerta. Sí que puede pedir que la corredera de cristal se abra y se cierre por si hay corriente de aire y demás, para que ellos estén mejor. Después, puertas de acceso accesible, hay dos más en el mercado, teniendo que recordar que en el mercado hay siete puertas de entrada y hay dos más accesibles, por lo tanto, no se impide la entrada de personas accesibles al mercado. Con respecto al pintado del suelo, pues la verdad que han arreglado la parte que estaba muy deteriorada porque había peligro de que las personas se pudiesen caer al mismo nivel, porque había trozos que arreglaban y se volvían a levantar. Es una zona que tiene mucho uso de agua, por la limpieza de las pescaderías, y era la que en peor estado estaba, es la que han procedido a arreglar, las demás zonas, conforme se vayan levantando, irán, un poco, arreglando sobre la marcha, porque, la verdad, han hecho este arreglo y no ha sido fácil coordinar los puestos, mantener cerrados, porque necesitaban tres, cuatro días de secado, han tenido que buscar días festivos para que el mercado estuviese con esos días que necesitaba lo que era el procedimiento. Y después con respecto a la máquina, lo va a consultar con Aguas, pues la verdad que no se lo habían trasladado, igual se lo han trasladado a María José, a la conserje, y ella ha hecho la parte, un poco, correspondiente de ponerse en contacto con Aguas del Torcal. La señora Sánchez Díaz hace constar que a ella esa parte no se lo habían trasladado y no sabe si hay algo más que le haya dicho la señora Escobar Escobar. La señora Sánchez Díaz responde a la cuestión sobre la wifi diciendo que está en manos del CPD, lo están viendo con ellos, están con ello.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A602V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -  
27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y  
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO  
GENERAL

CSV: 07EA0034928800A602V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

La señora Escobar Escobar entiende que, entonces, el tema de la puerta automática es la persiana, por lo que le ha dicho de las lamas, preguntando si está rota.

La señora Sánchez Díaz responde que lo que está rota es la persiana que se mantiene arriba, es que las tiene totalmente dobladas, se arregló y a la hora de subirse como que se ha subido inclinada y conlleva que las lamas se doblen, entonces para evitar que el motor se rompa y que la avería sea mayor, se determina, porque no les dan seguridad, de que se mantenga arriba y se pueda caer. Entonces, al estar ese peligro, pues la verdad que no van a subir la persiana.

La señora Escobar Escobar manifiesta que es lógico, pero a lo mejor poner algunos carteles de "Acceda por la entrada tal" y que la gente...

La señora Sánchez Díaz dice que sí, que eso lo plantea ahora en el Área que se le ponga unos cartelitos de que puedan acceder por el otro lado.

El señor Calderón Carrillo plantea una cuestión referente a las máquinas que se adquirieron en 2020, en noviembre de 2020, este Ayuntamiento adquirió un número importante de máquinas, tanto para aire, con tema del ozono, también como para la limpieza, con agua y ozono, llegando al Grupo Municipal Socialista la preocupación de padres donde estas máquinas están, como se sabe, en colegios e instalaciones deportivas, padres y también la empresa. Lo traslada diciendo que siempre se ha hecho una revisión, un mantenimiento anual, que siempre se ha hecho en estos años antes de Navidad, o en Navidad, para que cuando vuelvan los niños a las clases estuviesen hechos y que en este año, ya 2026, que ya va avanzando, este año no se han hecho, incluso, por la parte de la empresa al Grupo Municipal Socialista sí les traslada, ECOFROST es la empresa, les traslada que se ha puesto en contacto con este Ayuntamiento, pero ni se le dice si se va a hacer la revisión o no o ha presentado un escrito para que la empresa se exima de responsabilidad en el caso que pueda pasar algo, es lo que les preguntan y tampoco se ha firmado. Eso es lo que recibe el Grupo Municipal Socialista por parte de la empresa, y es verdad, el equipo de gobierno (Ayuntamiento) dice que sólo la empresa, el señor Calderón Carrillo les dice que hay padres que también les han hecho llegar esa cuestión. Se ríen, pero él lo traslada tal como han recibido por parte de los padres y por parte de la empresa, con el ruego de saber en qué punto se encuentra, si hay previsión de seguir adelante con esas máquinas, si no, si se va a pasar la revisión y si no se va a pasar, si se va a firmar el documento que se ha presentado por parte de la empresa, qué decisión va a tomar este equipo de gobierno.

El señor Alcalde-Presidente responde que ya la ha tomado, manifestando que los padres como con el Ayuntamiento no se ha podido, se van a la otra acera para ver si por ahí cuela. El señor Alcalde-Presidente le dice al señor Calderón Carrillo que, por ejemplo, le va a poner un ejemplo que todos los antequeranos van a entender rápidamente. El Ayuntamiento tenía conocimiento, la empresa viene, tal cual, hasta que se dan cuenta de la innecesariedad de esa actuación. Cuando limpia el señor Calderón Carrillo los filtros de su split del aire acondicionado, pregunta que qué hace.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A602V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0034928800A602V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Abre la tapa del aire acondicionado, saca los filtros, los lava con agua y jabón que quiere o con agua solo, lo vuelve a poner, cierra y sigue el aparato. Pues, eso es lo mismo, exactamente igual. Entonces, han descubierto que no era necesario esa actuación de mantenimiento porque el mantenimiento lo puede hacer los conserjes, los conserjes de los centros o las personas responsables de los centros. Es simplemente abrir una tapa, sacar un filtro y lavar el filtro y volver a ponerlo. ¡Ya está! No tiene mayor historia. Entonces, pues la empresa entiende que quiere hacer negocio y quería facturarle al Ayuntamiento y el Ayuntamiento ha decidido que no, que no va a facturar eso para ahorrar el dinero público, que es muy valioso de los antequeranos, para una cosa que es absolutamente innecesaria y que no proporciona ningún tipo de riesgo, en absoluto, porque es la limpieza del filtro de una manera normalizada, que alguno tiene dudas, pues nada, que se lo diga al Ayuntamiento, desconecte, desenchufe el aparato, lo devuelve al Ayuntamiento de Antequera y ellos se harán cargo de él, si alguno tiene duda, no tiene mayor historia, no sabe que qué problema.

El señor Calderón Carrillo agradece lar la información, expresando que el Grupo Municipal Socialista tenía entendido que en las máquinas de aire se limpiaban, los filtros, por los conserjes, pero que las de agua necesitaban hacerlo por la empresa, eso era el conocimiento que ellos tenían y que hasta ahora se había hecho por la empresa.

El señor Alcalde-Presidente expresa que se lo va explicar diciendo que sí, los dos primeros años, porque, la verdad, el Ayuntamiento no tenía conocimiento hasta que se han dado cuenta de que no es necesario.

La señora Ríos Soto continúa con la respuesta diciendo que hay una cosa que es la que habló ella con la empresa, porque como bien sabe el señor Calderón Carrillo, se instalaron los de aire y los otros de agua. Esto fue por la pandemia. Es como ella le comentó a la empresa, el Ayuntamiento, como el Grupo Municipal Socialista bien sabe, quién limpia en las instalaciones del Ayuntamiento, tanto aquí en el Ayuntamiento como en los centros educativos, es una empresa externa, por lo tanto, esta empresa externa utiliza sus propios productos de desinfección, evidentemente como en cualquier sitio que limpia una empresa de limpieza, por lo tanto, ya no tiene el Ayuntamiento necesidad de ese agua, evidentemente, ese agua es para limpiar el suelo. Por lo tanto, si tienen productos de limpieza desinfectantes, que efectivamente... ¿para qué necesitan ahora mismo ese tipo de máquina para realizar la limpieza de los centros educativos? No cree que sea necesario, evidentemente. Aparte requiere un coste, ya es adicional a la limpieza que paga por su parte el Ayuntamiento, por lo tanto, es algo redundante, evidentemente. Otra cosa que quería hacer alusión la señora Ríos Soto es ¿los padres? Le pregunta al señor Calderón Carrillo que, de verdad, diciéndole que a ella cuando los padres, el AMPA, como bien comentaban el otro día en las Comisiones Informativas, los padres no están enterados, los padres no se enteran, los padres, los padres en los consejos escolares, evidentemente, todos ellos en el AMPA tienen su representación, como tiene su representación, por suerte, en todas las partes a nivel educativo en esta ciudad. Ella ha hablado con todos los directores de los centros educativos, tanto públicos como



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A602V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0034928800A602V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

privados, no hay ningún padre que haya puesto una queja. Además, si le dice al señor Calderón Carrillo, a ella se puso en contacto una persona, la cual desconozco, porque en el correo, la dirección de correo electrónico, se llamaba de una manera, en el cuerpo del correo se llamaba de otra y cuando le llamó por teléfono se llamaba de otra. Por lo tanto, la señora Ríos Soto le dice al señor Calderón Carrillo que a los padres los dejen como padres, la educación, deje la educación y la limpieza es limpieza.

El señor Alcalde-Presidente continúa diciendo que así que tranquilidad absoluta, que esto simplemente se ha hecho cuando se tenía que hacer, llega un momento en que no...

El señor Calderón Carrillo agradece la información y entendiendo de sus palabras que las máquinas no se están utilizando porque está la empresa de limpieza que tiene sus productos. Eso es, dando las gracias por la información.

El señor Calderón Carrillo prosigue con la siguiente cuestión que es referente a los mayores que hacen uso de la sala, con los cambios que ha habido, en el Fernando Argüelles, con el tema de la sala de musculación, con la de mayores, hay un descontento, se podría decir, generalizado de estos mayores. El Grupo Municipal Socialista tiene conocimiento que se han recogido incluso firmas, varios cientos de firmas, sí, reitera de nuevo que varios cientos de firma se han presentado, se han registrado en este Ayuntamiento, y quieren saber si este equipo de gobierno tiene en agenda actuar para paliar estas quejas que hay y mejorar la instalación para estos mayores.

El señor Rosas Gallardo responde que él le comentó ya al señor Alcalde la reunión que tuvo con la representante, o supuesta representante, que había cogido las firmas y su opinión sobre la reunión, pero bueno, contestándole a la pregunta, ya le trasladó a esta mujer, como así se le trasladó a todos los usuarios del programa del Área de Deportes del Ayuntamiento gratuito para mayores, que por cierto, cree que es todo un éxito, puesto que se tiene el cien por cien de las plazas ocupadas y se permite que cientos de mayores hagan deporte con ellos, que se tuvo que tomar esta decisión por sorpresa, porque fue por un motivo de seguridad, el traslado de la sala de musculación era algo que el Área de Deportes no tenía pensado hacer en primer lugar, además, el traslado fue al Centro de Tecnificación de Atletismo, pero allí caían mucho las reservas y cuando se vio de quién caía las reservas, eran sobre todo de los mayores. Por tanto, por los mayores se volvió a repensar el traslado de esa sala de musculación al CTA, puesto que los mayores en su gran mayoría, valiendo la redundancia, no tenían vehículo para trasladarse ni posibilidad para trasladarse, así, entonces, habían dejado de ir a la sala de musculación. Por ese motivo se decide para que los mayores puedan acudir a esa sala de musculación, pasarla a la sala uno. Todas las actividades, no solo las de mayores, que se daban en la sala uno, se han tenido que reubicar de manera rápida y unas han ido a la antigua sala de musculación y otras han ido a una sala que está perfectamente dotada puesto que es la sala que utilizan, además, el deporte adaptado que está en la Piscina Municipal. Mientras tanto, se hacen las tareas oportunas para adecuar varias salas que quieren adecuar en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A602V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -  
27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y  
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO  
GENERAL

CSV: 07EA0034928800A602V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

donde estaba antes la sala de musculación ¿Por qué? Porque es verdad que, según los técnicos de obras que visitaron esa sala de musculación antigua, no corre peligro el uso de la misma siempre y cuando pues no se hagan fuerzas de tracción que era lo que se hacía con la sala de musculación. Así que la idea es hacer allí dos salas, en principio una sala irá cubierta con su aire acondicionado, evidentemente, como no puede ser de otra manera, y la otra la van a dejar descubierta, bueno, está cubierta porque está el Pabellón es cubierto, pero bueno, más al aire, para hacer otro tipo de actividad. La idea del Área de Deportes, siempre que los tiempos lo permitan, es hacer todas esas actuaciones para poder hacer la obra en verano y que, en octubre, cuando los mayores empiecen, dispongan de otra sala o de otras dos salas distintas a las que ahora utilizan. Pero, le especifica al señor Calderón Carrillo, que ahora mismo todos los mayores y todos los que hacían las actividades dirigidas en la sala uno, que es donde está ahora mismo el Pabellón, se encuentran en salas totalmente acondicionadas ¿Por qué? Porque por un lado una está en la Piscina Municipal cubierta, que es la misma que utiliza, como le ha dicho al señor Calderón Carrillo, el deporte adaptado, es una sala que se utiliza para la actividad físico-deportiva sin ningún tipo de problema y ellos la pueden utilizar igual, además hay unas escaleras y también un ascensor, por tanto es accesible, y otra, porque la sala que se utiliza durante un tiempo, porque luego ya pasan a la sala dos que queda libre, donde estaba la sala de musculación, por tanto, son dos salas que están adecuadas para el desarrollo de las actividad sin ningún tipo de problema ¿Qué ocurre? Que bueno, saben que muchas personas, sobre todo las mayores, tienen ese sentido de propiedad, ¿no?, expresando el señor Rosas “Yo hacía actividad física en la sala uno y esa es mi sala”, y ya les explicó a esas personas que esa no es su sala, que esa es la sala de todos los que utilizan el Pabellón y que evidentemente, ahora mismo, además, también la utilizan mayores, puesto que está en la sala de musculación.

El señor Calderón Carrillo le agradece al señor Rosas Gallardo la información, y de esa información que ha dado le surge una duda, que con las actuaciones que se tienen previsto hacer en verano, pregunta si es para dar un mejor servicio al número de usuarios que pueda acoger ahora esta actividades o con esas nuevas obras y esa nueva sala se va a poder ampliar el número de usuarios.

El señor Rosas Gallardo responde, pidiéndole permiso al señor Alcalde-Presidente, para aprovechar para dar datos. En 2007-2011, que era el periodo que el señor Calderón Carrillo no gobernaba y que este equipo de gobierno tampoco lo hacía, evidentemente, el programa para mayores daba oferta para trescientas plazas, de las cuales estaban ocupadas un 76 %, es decir, el equipo de gobierno del Partido Socialista ofertaba trescientas plazas y no las ocupaban al cien por cien. A día de hoy, este equipo de gobierno da una oferta para seiscientos ochenta y ocho plazas, es decir, seiscientos ochenta y ocho son bastante más que trescientas, y la ocupación se encuentra en un 96,5 %. Por tanto, el señor Rosas Gallardo cree que la encuesta de satisfacción queda bastante clara y es que la gente está contenta con el servicio, si no, pasaría como ocurría con el gobierno del Partido Socialista, que no ocupaba las plazas. Además de dar plazas de actividad físico-deportiva en seco, también han incluido la actividad para mayores en natación, en piscina, que también es gratuito. Allí se da oferta para ochenta y seis plazas y se ocupa el 96,5 % de las plazas. Por tanto,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A602V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0034928800A602V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

como el movimiento se demuestra andando, el equipo de gobierno del Partido Popular, siempre que se pueda, y ya que el nivel de ocupación es elevado, van a seguir ampliando plazas conforme han hecho año tras año. Evidentemente, eso implica una gran apuesta, no solo en instalaciones deportivas, sino también en monitores que se dediquen para para este tipo de actividad.

El señor Alcalde-Presidente interviene diciendo que le va a aclarar una cuestión al señor Calderón Carrillo, es que cuando ha dicho las firmas, centenares de firmas, y le ha preguntado ¿centenares?, y el señor Calderón Carrillo ha respondido que sí, sí, sí, centenares. El señor Alcalde-Presidente le dice al señor Calderón Carrillo que recuerda que el 3 de mayo del año 2023, el 3 de mayo, dio una rueda de prensa entregando unas firmas de usuarios reclamando la mejora de instalaciones del Fernando Argüelles, la sala de musculación, porque la sala, la maquinaria estaba obsoleta, deteriorada, había muy poco espacio, bueno, dijo una serie...y dijo mejorar todo esto es el compromiso del Partido Socialista el 28 de mayo. El 28 de mayo eran las Elecciones Municipales. Llegó el 28 de mayo y al parecer, el Fernando Argüelles funcionaba estupendamente, porque la gente estaba bastante, en mayo del 23, contenta porque al final respaldaron al Partido Popular. Entonces, quiere decir, cuando el señor Calderón Carrillo le dice no, es que las firmas..., sí, sí, sí, haciendo constar el señor Alcalde-Presidente que respeta todas las firmas, todas, pero, ¡hombre!, lo que no quiere es que se ponga a firmar al que va al gimnasio, al que no va al gimnasio, a la madre o al padre del que va al gimnasio o del que no va al gimnasio, expresando "Oiga, vamos a ver". Las reivindicaciones son lógicas y por eso el Ayuntamiento intenta mejorar. Han mejorado más del doble, más del doble de usuarios, expresando ¡Hombre!, las instalaciones deportivas no son infinitas. Y le dice al señor Calderón Carrillo también otra cosa, que también hay otros gimnasios en Antequera, que, sin ser de titularidad municipal, también hay empresarios magníficos que hacen una labor espectacular y que dan un servicio de primer nivel a unos precios muy parecidos a los que tiene el Ayuntamiento, que también hay que ayudar. ¡Hombre!, expresa, tienen seiscientos ochenta y ocho personas, bueno, preguntándose si pueden llegar a las setecientas cincuenta, diciendo que bueno, a lo mejor llegan a las setecientas cincuenta, pero ya está, ¿no? Es decir, más de setecientas cincuenta, no sabe. Por eso dice que hay que ser sostenible en las cuestiones. Ahora, si el Ayuntamiento ofertara seiscientos y fueran cien personas, pues, esto es un negocio ruinoso. ¿Por qué? Porque no está bien o porque no funciona o porque no está bien gestionado, pero, ¡hombre!, exclama de nuevo, si hay seiscientos ochenta plazas y se ocupa el 96,5 %, cree que la gente, los antequeranos, muy descontentos no están. Ahora, que se puede mejorar, haciendo constar que obvio, por supuesto que sí, y van a hacerlo, pero, ¡hombre!, exclama otra vez, cree que se ha mejorado bastante.

El señor Calderón Carrillo finaliza diciendo que son concretamente doscientas ochenta firmas, según tiene el Grupo Municipal Socialista aquí y ha contado y, casi todas..., alguna habrá seguramente que no será usuario, pero la gran mayoría, se lo dice, que son de usuarios de esta instalación. Por tanto, que no es que haya firmado familias enteras que no tiene nada que ver, sino que son de los propios usuarios.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A602V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -  
27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y  
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO  
GENERAL

CSV: 07EA0034928800A602V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

El señor Alcalde-Presidente expresa que respetabilísimas, ha dicho.

El señor Calderón Carrillo continúa diciendo que de seiscientos y pico 6, que haya doscientas ochenta, que vayan quitando algunas que no sean de usuarios, cree que es un número importante a tener en cuenta. Y si ese compromiso está de ampliar y de mejorar instalaciones, en eso cree que no se va a encontrar con el Grupo Municipal Socialista.

El señor Alcalde-Presidente le responde al señor Calderón Carrillo que si en el 2003 ya enseñó doscientas.

El señor Ruiz Espejo inicia su turno de ruegos y preguntas con una pregunta, y no porque estén previos a la Semana Santa, que le trasladan los vecinos de los Llanos sobre la preocupación por el estado en el que se encuentra la iglesia, sobre todo el campanario, y por motivos de seguridad, preguntando si hay previsto algún tipo de actuación porque ya causa preocupación en la mayoría de los vecinos de los Llanos, si hay algún tipo de actuación prevista o al menos que se revise el estado en el que se encuentra por motivos de seguridad, fundamentalmente.

El señor Alcalde-Presidente responde diciendo que la pregunta que plantea el señor Ruiz Espejo le recuerda que una vez le pasó una cosa con una mujer, una amiga, que le dijo que salían..., además, era un Domingo de Ramos, no de ahora, hace ya tres o cuatro años, salían de la iglesia de los Remedios y entonces la iglesia de los Remedios desde el acerado..., no, cree que fue cuando terminaron la obra de la calle Estepa, eso, cuando terminaron la obra de la calle Estepa hace tres años y esa Semana Santa, y hay un escalón, está la acera y hay un escalón y después entras, ¿no?, y le dijo una amiga, además, una señora, buena amiga, le dijo, "Hombre, Manolo, Alcalde, ¿cuándo vas a arreglar el escalón para que no tengamos que subir el escalón de la iglesia de los Remedios?" Y él, con buena actitud, le dijo, "Venga, pues, se lo comento al párroco" (el párroco no era don Serafín, era don Antonio). Reitera que dice "Se lo comento al párroco, al párroco a ver lo que podemos hacer". Y ella le dijo, "¿Y el párroco qué tiene que ver con esto?" ¿No? Diciendo que el párroco qué tiene que ver con la iglesia. Prosigue diciendo "Pues no sé, si el párroco no tiene nada que ver con la iglesia, es el Alcalde el que tiene que ver con la iglesia". Vale pues nada. Pues los Llanos se supone que será igual, que no tiene nada que ver el Obispo y es el Alcalde el que tiene que ver. Continúa diciéndole al señor Ruiz Espejo que, aunque no tengan nada que ver en el arreglo de la iglesia de los Llanos, el Ayuntamiento se ha dirigido y se ha interesado por esa cuestión. Y lo ha hablado directamente con el Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, porque se sabe que el año pasado el señor Salado, escaño, Presidente de la Diputación, firmó con el Obispado de Málaga un acuerdo de colaboración de la Diputación Provincial de Málaga para el arreglo y mantenimiento de los templos dependientes de la Diócesis de Málaga de los pueblos menores de 20.000 habitantes. Y entonces el señor Alcalde-Presidente le dijo, "Francis, yo quiero que en ese acuerdo incluya a las pedanías de Antequera ¿Por qué? Porque Antequera tiene más de 20.000, más de 40.000 habitantes, pero claro, si tú me consideras que la iglesia de los Llanos, la iglesia de Cañada, el salón de Cañada o del Puerto del Barco, la iglesia de La Joya o cualquiera,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A602V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -  
27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y  
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO  
GENERAL

CSV: 07EA0034928800A602V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

no se puede arreglar por parte de la Diputación, porque Antequera tiene más de 40.000 habitantes, pues entonces estamos creo que haciendo un poco de agravio comparativo con esas pedanías y esos anejos, los cuales yo siempre he defendido, siempre, desde que el señor Bendodo era Presidente de la Diputación, qué deberían tener el mismo trato, en todo, con respecto a los pueblos de menos de 20.000 habitantes". Pero claro, como, además, los señores del Partido Socialista en Diputación, defienden que los municipios de más de 20.000 habitantes no se tengan determinado acceso a ayudas, como si tienen los más pequeños, pues es complicado. Pero en eso está el Ayuntamiento. Espera que la Diputación, él le ha hecho una petición, no ha recibido todavía una contestación afirmativa, porque lógicamente eso tenía unas partidas presupuestarias y ya tendrían, ya tenía la Diputación, junto con el Obispado de Málaga, pues, ya tenía las primeras actuaciones fijadas. Pero el señor Alcalde-Presidente va a seguir insistiendo ¿Por qué? Pues porque cree que es de recibo que el Obispado admita que lógicamente en la iglesia de los Llanos de Antequera, de su propiedad, como lo es, y que la Diputación pueda actuar en base a ese convenio que ha firmado con la Diócesis, y espera que debido..., desconoce absolutamente el estado de conservación de otras iglesias, de otros pueblos de Málaga, no tiene ni idea cómo estarán, pero es verdad lo que dice el señor Ruiz Espejo, el señor Alcalde-Presidente está completamente de acuerdo que la iglesia de los Llanos está muy deteriorada porque, además ,tiene grietas y tiene una afección muy importante. Pero bueno, el Ayuntamiento ahí ya no puede actuar, el señor Medina Galeote, porque, evidentemente, la iglesia de Los Llanos es una iglesia maravillosa, pero no entra a formar parte del conjunto histórico, artístico y patrimonial, religioso del municipio, es una construcción de los años 60, 50, 60 y no entra en esa catalogación, pero se va a seguir insistiendo. Prosigue diciendo que el señor Alcalde-Presidente que hoy se ha aprobado unánimemente una moción también que se le pide a la Diputación para la conservación del patrimonio cofrade de nuestras hermandades y cofradías, manifestando si se consigue que admitan a las pedanías también, expresando que no cejarán en el empeño.

El señor Ruiz Espejo dice que mientras tanto, por el tema de protección y vigilancia, que, sí es de deber del Ayuntamiento, si dice que visite para ver que no haya ningún tipo de peligro, que es lo que le informa.

El señor Alcalde-Presidente responde que eso, los técnicos como cualquier otro edificio.

La señora Ríos Soto interviene diciendo que si las imágenes no se retiraron de la iglesia, si no tiene ella mal conocimiento. Según tiene conocimiento, las imágenes las quitaron debido a... y el arcipreste, que se reunió con él antes de verano para que tuviera en cuenta las pedanías, se pasó por Los Llanos, estuvo valorando la iglesia y se le trasladó al Obispado, reiterando que según tiene conocimiento. tanto la iglesia de Los Llanos como otras iglesias, como también, que seguro que ya mismo se lo dirán de aquí de cara a las ferias, en Las Lagunillas que han solicitado también que se dé la misa en la feria un día, el día del domingo, y se está ahí trabajando también con el Obispado para ver si..., el Ayuntamiento sabe que no tiene culto, también lo sabe,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A602V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/05/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
Fecha: 09/03/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0034928800A602V5F7Q4N5





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

pero a ver si el Ayuntamiento pudiera hacer algo para que los vecinos, ese día tan señalado en la pedanía, también tengan la misa, la celebración de ese día.

El señor Ruiz Espejo dice que lo que les han trasladado, la preocupación de los vecinos es el exterior por peligro de posible desprendimiento, porque el estado en el que se ve, que se ve ya deterioro y porque evidentemente allí habrá niños y familias que pasan, entonces eso es un poco, más que si está cerrada y está clausurada, bueno, pues dentro no habrá peligro, pero el problema es exterior, algún tipo de protección.

El señor Alcalde-Presidente responde que tienen conocimiento exacto y concreto y está vigilado. De todas maneras, si le tiene que decir al señor Ruiz Espejo que el Obispado de Málaga, puede decirle con total y absoluta certeza y seguridad, que está absolutamente encantado con el Ayuntamiento de Antequera, encantado, y así se lo ha transmitido el actual Obispo como el anterior, que se lo transmitió, porque dice que son un Ayuntamiento ejemplar en todo lo que significa la colaboración en la conservación de las sedes pertenecientes al Obispado y la colaboración. Reitera que estarán vigilantes, dirigiéndose a la señora Molina Ruz, no obstante, que lo están, pero van a seguir vigilando por si acaso hubiera que tomar alguna medida preventiva más.

Finaliza el señor Alcalde-Presidente deseándole a todos los antequeranos una feliz Semana Santa y agradeciéndole a las hermandades y cofradías, desde hoy que empieza con la Virgen de los Dolores, en Bobadilla, a la Pollinica, a los Estudiantes, al Rescate, al Mayor Dolor, al Consuelo, a los Dolores, a la Paz, al Socorro y a la Soledad y por supuesto, a la Agrupación de Cofradías y al Cristo del Perdón de Cartaojal y a la Virgen de los Dolores en sus dolores gloriosos, una magnífica Semana Santa y que cree que no va a llover y al no llover, pues cree que van a disfrutar todo muchísimo.

Concluye dando las gracias a todos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 12:04 horas del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario General, doy fe

<b>EL ALCALDE-PRESIDENTE</b>	<b>EL SECRETARIO GENERAL</b>
------------------------------	------------------------------



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034928800A602V5F7Q4N5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2026  
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/05/2026  
 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/05/2026 09:16:11

EXPEDIENTE::  
2026SECRGE000034  
 Fecha: 09/03/2026  
 Hora: 00:00  
 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0034928800A602V5F7Q4N5

